



UNIVERSIDAD DE OTAVALO
CARRERA DE DERECHO

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA DEFENSA DEL TRABAJADOR
INFORMAL FRENTE A LA ACTUACION DE LA POLICIA MUNICIPAL
EN OTAVALO**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE ABOGADO DE LOS
TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA**

AUTOR: LENIN FABIÁN ORTIZ VARELA

TUTOR: Msc. SONIA ZERPA BONILLO

**OTAVALO, ECUADOR
AGOSTO, AÑO 2018**

AUTORÍA

Yo, Lenin Fabián Ortiz Varela portador de la cédula de ciudadanía 1003679113, declaro bajo juramento que el presente TRABAJO DE TITULACIÓN **PLAN DE ACCIÓN PARA LA DEFENSA DEL TRABAJADOR INFORMAL FRENTE A LA ACTUACION DE LA POLICIA MUNICIPAL EN OTAVALO**, es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional. Además cedo los derechos de propiedad intelectual a la Universidad de Otavalo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento, y por la normatividad institucional vigente.

LENIN FABIAN ORTIZ VARELA
C.C.1003679113

CERTIFICACIÓN

Certifico que el proyecto de investigación titulado **PLAN DE ACCIÓN PARA LA DEFENSA DEL TRABAJADOR INFORMAL FRENTE A LA ACTUACION DE LA POLICIA MUNICIPAL EN OTAVALO**, constituye el trabajo de titulación para aspirar al título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, del estudiante Lenin Fabián Ortiz Varela, el cual cumple con las condiciones requeridas por el Reglamento de Trabajos de Titulación (Arts. 16 y 25)

Msc. Sonia Zerpa Bonillo
C.C. 1758708075

INDICE

AUTORÍA	I
CERTIFICACIÓN	II
INDICE	III
ABSTRACT.....	VIII
INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES	1
PROBLEMA CIENTÍFICO	5
OBJETIVOS.....	5
OBJETIVO GENERAL	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
HIPÓTESIS	6
VARIABLES.....	6
VARIABLE INDEPENDIENTE	6
VARIABLE DEPENDIENTE	6
OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES.....	7
IDEA A DEFENDER	9
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	9
APORTES DE LA INVESTIGACIÓN	10
APORTE JURÍDICO	10
APORTE CIENTÍFICO.....	11
CAPÍTULO I.....	12

MARCO TEÓRICO O ESTADO DEL ARTE	12
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	12
1.1 Definiciones	13
1.1.2 Definición según la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	14
1.1.2.1 Medición de la informalidad	15
1.1.2.2 Características del Sector Informal	15
1.1.3 El Desempleo	16
1.2 DERECHO COMPARADO	17
1.2.1 Comerciantes ambulantes en Bolivia	17
1.2.3 Trabajadores informales en Venezuela	19
1.2.4 Trabajadores informales en Brasil	20
1.2.5 Trabajadores Informales en el Ecuador	21
1.2.5.1 La violencia en el Trabajador Informal	23
1.3 NORMATIVA INTERNACIONAL	25
1.3.1 Tratados internacionales	25
1.3.2 Organización Internacional del Trabajo	26
1.3.4 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	28
1.4.1 Principios constitucionales fundamentales	30
1.5.1 Constitución de la Republica	33
1.5.2 Código de Trabajo	35
1.5.3 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD)	37

1.6 DE LA POLICÍA MUNICIPAL	40
1.6.1 Atribuciones y competencias de la Policía municipal	40
DESARROLLO METODOLÓGICO	43
2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	43
2.1 Metodología de la Investigación	43
2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
2.4 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTUDIO	45
2.5 POBLACIÓN	46
CAPÍTULO III	48
ANÁLISIS DE RESULTADOS	48
3. PROCESAMIENTO, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	48
3.1 Análisis de resultados	48
3.1.1 Análisis de la técnica e instrumento	59
3.2 DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR LA VULNERACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DEL TRABAJADOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO	60
3.3 PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DEL TRABAJADOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO	60
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFIA	73
Anexo Nro. 1 ENCUESTA	77
Anexo Nro. 2 Presupuesto	79

Anexo Nro. 3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	81
Anexo Nro. 4 FOTOGRAFÍAS	82

RESUMEN

El presente trabajo de investigación nace de la necesidad de conocer la problemática que a diario viven los trabajadores informales al momento de ejecutar su labor diaria, esto se realizó mediante un análisis de las principales causas que vulneran el derecho al trabajo de los trabajadores informales en la Ciudad de Otavalo. De esta forma se determinó que el mayor problema para el ejercicio de la actividad laboral de estos trabajadores, es la transgresión de sus derechos por parte de la Policía Municipal de la localidad. Para ello se tomó como referencia la Constitución de la República del Ecuador, el Código del Trabajo, el Código Orgánico Integral Penal, los Tratados Internacionales y demás leyes que rigen la materia. Se determinó que el desempleo existente en el Ecuador, obliga a este grupo de personas a buscar como sustento de vida esta actividad informal, que no les permite una estabilidad económica y laboral segura, pero que sin embargo representan un sustento para ellos y su familia. Se estableció cual es la responsabilidad y compromiso del Estado para evitar la vulneración de los derechos por parte de los servidores públicos, y cuáles serían las medidas y correcciones pertinentes para evitar esta situación. El propósito final de la investigación fue elaborar un “Plan de Acción” que defienda al trabajador informal frente a la actuación de la Policía Municipal de Otavalo, garantizando de esta manera el derecho que tienen a trabajar y a no ser maltratados en ninguna forma de discriminación.

Palabras claves: plan, acción, defensa, trabajador, informal, policía.

ABSTRACT

The present research work arises from the need to know the problems that daily workers experience when executing their daily work, this was done through an analysis of the main causes that violate the right to work of informal workers in the City of Otavalo. In this way it was determined that the biggest problem for the exercise of the work activity of these workers, is the transgression of their rights by the Municipal Police of the town. To this end, the Constitution of the Republic of Ecuador, the Labor Code, the Comprehensive Criminal Organic Code, the International Treaties and other laws that govern the subject were taken as reference. It was determined that the unemployment existing in Ecuador, forces this group of people to look for this informal activity as their livelihood, which does not allow them a secure economic and working stability, but which nevertheless represents a livelihood for them and their family. It was established what is the responsibility and commitment of the State to avoid the violation of rights by public servants, and what would be the appropriate measures and corrections to avoid this situation. The final purpose of the investigation was to elaborate an "Action Plan" that defends the informal worker against the actions of the Municipal Police of Otavalo, guaranteeing in this way the right they have to work and not to be mistreated in any form of discrimination.

Keywords: plan, action, protection, law, work, merchants, informal

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

El vendedor ambulante, callejero, informal, cuentapropista o buhonero, como se le denomina en diferentes parte del mundo, es la persona que ejerce la economía informal mediante la comercialización de diversos bienes de consumo en la calle, bien sea deambulando o a través de la exposición de la mercadería en las calles, plazas o cualquier lugar que considere productivo debido al tránsito continuo de personas que circulan por el lugar.

Para un sector de la población son considerados una incomodidad que deslucen la ciudad, para los comerciantes formales es una actividad ilícita ya que ofrecen sus productos a un menor costo al no conferir factura o recibo producto de la venta, beneficio que obtienen al no tener la obligación de sufragar impuestos, canon de arrendamiento, servicios públicos y todos los gastos derivados de la actividad comercial; y en definitiva para las autoridades gubernamentales, la actividad una problemática social y económica que no genera gravámenes pero si desorden, caos e inseguridad en la ciudad.

No obstante, ante la imposibilidad de conseguir un empleo estable, estos trabajadores alcanzan con esta actividad un modo de subsistencia para ellos y su familia que les proporciona una manutención; así mismo, una parte de la colectividad apoya esta actividad comercial cuando obtienen productos a bajo precio libres de impuestos, lo que hace estos productos atractivos al representar un ahorro valioso para la población en general. Ahora bien, independientemente de los adeptos o detractores de esta actividad informal, se trata de una fuente de empleo muy importante, que favorece el crecimiento económico y la reducción de la pobreza para quienes no puedan optar a un empleo estable.

Corresponde entonces, a la República del Ecuador como Estado de derechos y garantías, adoptar las políticas públicas que aseguren el derecho al trabajo, y con ello, medidas que prohíban cualquier tipo de maltrato físico o psicológico de los trabajadores en el ejercicio de su realización; efectivamente, la Carta Magna en el artículo 33, establece que el trabajo es un derecho y un deber social, garantizado por el Estado.

A nivel internacional y nacional, los trabajadores informales han sido sujeto de constante vulneración de sus derechos, principalmente del derecho al trabajo y con ello, la consecuente vulneración de los derechos humanos, cuando son maltratados física y psicológicamente, pues se considera a la economía informal una labor indigna, ejercida por personas estigmatizadas como un desastre social y económico de la sociedad.

Es importante señalar que los gobiernos autónomos descentralizados tiene la facultad y obligación de reglamentar a la policía municipal para adoptar las medidas necesarias que eviten los abusos en perjuicio de estos trabajadores, pero regularizando al mismo tiempo esta actividad, con la finalidad de mantener el orden en la ciudad y resguardar la seguridad de todos los habitantes.

Al respecto, cabe indicar que existen instituciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos, tales como la Defensoría del Pueblo, que pudiese intervenir en los casos de vulneración de derechos de los trabajadores informales cuando estos no sean resueltos judicialmente; efectivamente, son muchas las denuncias que se reciben por la vulneración de los derechos de estos trabajadores, que lejos de tener una solución satisfactoria o no, de ningún modo llegan a formalizarse al menos con el correspondiente inicio de la investigación.

Es así que el presente trabajo investigativo, busca indagar que origina la problemática y cuáles serían las posibles soluciones para que se respeten y garanticen los derechos que protegen a los trabajadores informales en el ámbito

laboral y personal, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, los tratados Internacionales y legislación ecuatoriana vigente.

Finalmente, es oportuno indicar que el trabajo consta de tres capítulos. Donde el primer capítulo contiene los antecedentes históricos del trabajo informal a nivel internacional, así mismo contiene un análisis de derecho comparado en países como Perú, Brasil y Venezuela, y la normativa nacional vigente que garantiza el derecho al trabajo.

El segundo capítulo, está integrado por el desarrollo metodológico, el método utilizado en la investigación, la técnica utilizada, así como la fórmula para obtener la muestra de la población consultada.

El tercer capítulo contiene el diseño de un Plan de Acción con miras a la solución del problema planteado, se establece un objetivo general y tres específicos, en la justificación del plan de acción se identifica a los beneficiarios y se los clasifica como directos e indirectos, así mismo, se establece la misión y visión del plan de acción, desarrollando actividades y estrategias para su cumplimiento.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En el Ecuador de acuerdo a la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el último registro sobre el trabajo informal, fue realizado hace aproximadamente tres años, por lo que la información respectiva no se encuentra actualizada evidenciando una falta de interés nacional de esta realidad que va en aumento. El último censo se corresponde con el año 2015 y sus resultados solo nos permite identificar que existe alrededor de 56,6 % de mujeres que pertenecen al trabajo informal a nivel nacional y un 53,0% de hombres que de igual manera pertenecen a este sector (INEC, 2015).

En el Ecuador así como en muchas partes del mundo, no se evidencia un registro de casos (censo) que refleje la verdadera situación de estos trabajadores, las causas que originan esta informalidad, y primordialmente la vulneración de los derechos fundamentales a que son muchas veces sometidos y quienes incurrir en tan lamentable registro; con esto, se observa una falta de interés de la problemática por parte de las autoridades de la administración pública; esto si consideramos que son varios los abusos cometidos en perjuicio de estos trabajadores, que lejos de ser investigados y decididos de manera oportuna, son dejados al olvido sin obtener oportuna respuesta como parte del debido proceso que debe responder a una sana administración de justicia.

El trabajo informal ha ido creciendo de una manera incontrolable, y es evidente que la principal causa es el desempleo, cuyo resultado conlleva al incremento de trabajadores pertenecientes al sector informal; para disminuir y controlar la problemática se necesita políticas internas que genere buenos empleos, tomando en cuenta la crisis actual de cada país y del diseño de políticas comerciales a largo plazo que conlleve a la consolidación del trabajo formal, empleando condiciones favorables de empleo.

Las reformas comerciales deben ser diseñadas para ser aplicadas favorablemente al empleo, de modo que la reasignación de puestos de trabajo sea más propicia para el crecimiento del empleo formal, así garantizan el derecho al trabajo de los

comerciantes informales, convirtiéndolos en comerciantes formales, creando condiciones que faciliten el acceso al empleo.

Los trabajadores informales, por lo general, son personas de escasos recursos cuya actividad laboral no se percibe como una actividad regularizada y amparada por la legislación del lugar que se corresponda; por ello es significativo la creación de un “Plan de Acción” para efectivizar su derecho al trabajo e impedir las arbitrariedades cometidas en su perjuicio por parte de los funcionarios policiales; integrándolos a la vida laboral a través de este proyecto, que busca regularizar la actividad productiva realizada por estos trabajadores, donde se agrupen como organización, se les reconozca sus derechos como trabajadores autónomos y perciban como pueden hacerse efectivos, siempre a través de un trato digno en base al respeto, con un diálogo sosegado, que respete sus derechos y las condiciones de vida que poseen.

PROBLEMA CIENTÍFICO

¿Cómo garantizar a los trabajadores informales de la ciudad de Otavalo la no vulneración de su derecho fundamental al trabajo por parte de la Policía Municipal, mediante un Plan de Acción?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Diseñar un plan de acción para la defensa del trabajador informal de la Parroquia el Jordán, ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, durante el año 2018, frente a la actuación de la Policía Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los antecedentes del trabajo informal y establecer las irregularidades que vulneran el derecho laboral de los trabajadores informales en la ciudad de Otavalo.
- Detallar la normativa legal que garantiza la defensa del derecho al trabajo de los trabajadores sean estos formales o no formales.
- Proponer un Plan de Acción para la defensa del trabajador informal en la ciudad de Otavalo, frente a la actuación de la Policía Municipal.

HIPÓTESIS

El Plan de Acción permitirá que se proteja al trabajador informal frente a la actuación de la Policía Municipal de la ciudad de Otavalo.

VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

- Plan de acción

VARIABLE DEPENDIENTE

- Defensa del trabajador informal frente a la actuación de la Policía

OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla Nro.1 Operativización de Variables

<p>Objetivo: Analizar los antecedentes del trabajo informal y establecer las irregularidades que vulneran el derecho laboral de los trabajadores informales en la ciudad de Otavalo</p>					
Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento
Vulneración del Derecho al trabajo	El derecho del trabajo es el conjunto de principios y normas jurídicas destinados a regir la conducta humana dentro de un sector determinado comprendiendo todas las consecuencias que en la realidad social surgen de ese presupuesto básico (Krotochin, 2014, Pág. 5).	Formas de vulneración	Vulneración Maltrato: Físico Psicológico Policías Municipales	1 2 3	Encuesta

Objetivo: Detallar la normativa legal que garantiza la defensa del derecho al trabajo de los trabajadores sean estos formales o no formales.

Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento
Normativa legal que garantiza la protección del derecho al trabajo	La norma jurídica es una regla u ordenación del comportamiento humano dictado por la autoridad competente del caso, con un criterio de valor y cuyo incumplimiento lleva a una sanción (Sieckmann, 2015)	Normas y Leyes vigentes	Actividad Lícita Ordenanza Reglamento Abuso de Autoridad	4 5 6	Encuesta

Objetivo: Proponer un Plan de Acción para la defensa del trabajador informal en la ciudad de Otavalo, frente a la actuación de la Policía Municipal.

Variable	Concepto	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento
Plan de Acción	Un plan de acción es una presentación de tareas a realizarse, en un plazo, se utiliza un monto de recursos que son asignados con el fin de alcanzar un objetivo dado. (Sagaon, 2011).	Frecuencia de capacitación Estrategias Actividades	Capacitación Sanción Incautación Plan de acción	7 8 9 10	Encuesta

IDEA A DEFENDER

Mitigar la vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales de la ciudad de Otavalo por parte de la Policía Municipal.

OBJETO DE ESTUDIO

Los trabajadores informales de la Parroquia el Jordán de la ciudad de Otavalo.

MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Se realizará una encuesta a los trabajadores informales que se encuentran en situación de vulnerabilidad de su derecho al trabajo en la ciudad de Otavalo, por otro lado, se usará la investigación con enfoque cuantitativo, con una metodología descriptiva.

APORTES DE LA INVESTIGACIÓN

El aporte de la investigación es la ejecución de un Plan de Acción orientado a regularizar la actividad laboral de los trabajadores informales de la ciudad de Otavalo, cuyo fin último, sería evitar la vulneración del derecho al trabajo por parte del funcionario policial de la municipalidad.

APORTE JURÍDICO

Implementar de forma efectiva los mecanismos legales que garanticen la protección del derecho laboral de los trabajadores informales mediante la aplicación de las leyes vigentes y normativa ecuatoriana que ampara los derechos y garantías que tienen todos los trabajadores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador que expresa: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

APORTE SOCIAL

Para el trabajador informal, el goce de poder desarrollar su actividad laboral de manera autónoma y voluntaria sin discriminación alguna, que le permita una vida digna y adecuada. Obteniendo del Estado Ecuatoriano, la seguridad social que consagra el artículo 34 de la Carta Magna, cuando se obliga a hacer efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, *toda forma de trabajo autónomo* y a quienes se encuentran en situación de desempleo. Para la colectividad y el propio Estado ecuatoriano, el aporte será, la posibilidad de beneficiarse de un grupo de trabajadores reglamentados y organizados.

APORTE CIENTÍFICO

Un aporte al conocimiento, mediante la creación de un Plan de Acción con un conjunto de actividades que va a permitir dar a conocer la problemática en cuanto a la vulneración del derecho al trabajo y dar una solución a esta.

ESTRUCTURA CAPITULAR

El presente trabajo de titulación está conformado por tres capítulos que se detallan a continuación:

Capítulo I: Marco Teórico.

Capítulo II: Desarrollo Metodológico.

Capítulo III: Análisis de resultados.

Conclusiones y Recomendaciones

Bibliografía y Anexos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO O ESTADO DEL ARTE

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde los años sesenta (Siglo XX), el comercio informal, ha sido considerado como una actividad que se realiza en las calles o plazas de las ciudades latinoamericanas. Estas actividades ambulantes juegan un papel fundamental en la economía latinoamericana y en las diversas formas de trabajo, al tratarse de actividades económicas y sociales practicadas por aquellos que no poseen un empleo estable. Antiguamente se pensaba que el sector informal sería una situación transitoria, pero debido a que se encuentra asociada a los niveles más bajos de la economía, este fenómeno en vez de desaparecer se fue acentuado con más fuerza, principalmente en los países latinoamericanos. (Veleda da Silva, 2001)

Este tipo de faena, para aquellos años, denominado comercio informal, adopta como variante diversas denominaciones, siendo una de las más comunes, trabajo informal, no siendo delimitado hasta ahora de forma concreta la designación correcta. Se trata de una actividad realizada en cualquier sector de las principales calles o plazas de las ciudades con mayor afluencia de personas; generada por aquellos que no poseen un trabajo estable y por ende una remuneración fija, la comercialización de los productos es muy extensa y variada, que puede ir desde la venta de comida, vestuario, productos personales, domésticos, eléctricos, entre otros.

Debido al arraigo de la actividad, el mismo comercio formal acepto en conferirle a la actividad ambulatoria un reconocimiento de las costumbres y como parte de la identidad cultural de las ciudades a través de los siglos. En la actualidad, en la medida que las ciudades fueron poblándose a causa de la migración producto de la búsqueda de mejores oportunidades, se comienza a desarrollar este tipo de actividades, como consecuencia de satisfacer las necesidades de estos pobladores,

muchos de ellos al margen de la ley y otros tantos contra las mismas normas estatales y de regulación (Saltos & Vanegas, 2004).

Se trata de una actividad comercial como consecuencia de la falta de oportunidades de trabajo, ocasionado por diversos factores, tales como, los cambios económicos o crisis económica que puede atravesar un país en determinado momento y la falta de políticas adecuadas para regularizar la actividad comercial y laboral de sus ciudadanos.

Así surge el comercio informal, que principalmente lo definimos como aquel que se desarrolla en las calles o plazas de forma ambulatoria. La vía pública fue el lugar donde la gente comenzó a desarrollar este tipo de actividad de comercio, enmarcados en la idea de que la calle es de todos, luego se da que las comunas y gobiernos municipales, al observar esta realidad, comienzan a establecer normas que regulen el comercio informal, creando tasas, imponiendo reglas para evitar vendedores ambulantes (Soto, 2010).

1.1 Definiciones

Trabajo.- Acción y efecto de trabajar. Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, y en esta acepción se emplea en contraposición a capital. A su vez trabajar quiere decir, entre otras cosas, ocuparse en cualquier ejercicio, obra o ministerio. Jurídicamente, esta voz tiene importancia en cuanto se refiere a las diversas modalidades de realizar esa actividad (Ossorio, 1997).

Trabajo autónomo.- Aquel que no se presta subordinadamente a otra persona, aunque sea por su encargo y exista contrato que obligue a realizarlo en la forma determinada por quien recibe la prestación. Integran especies del trabajo autónomo el de las profesiones liberales, siempre que no se produzca una adscripción regular y dependiente; el de los artistas, literatos, industriales, comerciantes, artesanos; el

de los que explotan sus propias fincas o las arrendadas y el de los que realizan obras encomendadas especialmente y en forma no habitual (Ossorio, 1997).

Empleos Informales.- Son los que realizan trabajo por cuenta propia y empleadores que trabajan en sus propias empresas del sector informal. Por primera vez se incluyen en la informalidad los trabajadores por cuenta propia dedicados a la producción de bienes, exclusivamente para el uso final propio de su hogar, como la agricultura de subsistencia, la construcción de sus propias viviendas, la fabricación de prendas de vestir, los muebles, la recolección de agua y combustible (OIT, 2013).

Se considera que los asalariados tienen un empleo informal si su relación laboral, en la legislación y en la práctica, no está sometida a la legislación laboral nacional, los impuestos sobre la renta, la protección social o el derecho a ciertas prestaciones laborales (OIT, 2013).

Comercio Informal.- Está integrado por un grupo de personas de bajos recursos económicos, la realidad nos demuestra que surgen emprendimientos económicos al efecto de satisfacer a la población de menores ingresos. ¿Qué se puede hacer ante tal situación?; “en primer lugar carece de sentido no reconocerla, por lo que habría que paulatinamente regularizarla, estableciendo impuestos al estilo de mono tributo que sea de bajo impacto y fácil aplicación, como así también la regularización de la situación de seguridad social de aquellos que trabajan en el sistema, ya sea en la venta de artículos, como en la confección de los mismos, a través quizás en una primera instancia de tasas diferenciales, e incluir a esta masa de trabajadores al sistema formal” (Soto, 2010).

1.1.2 Definición según la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

EL trabajo informal es una forma urbana de hacer las cosas, cuya marca distintiva incluye: pocas barreras a la entrada para el empresario, en términos de habilidades y capital requerido; empresas de propiedad familiar; operación en pequeña escala;

producción de trabajo intensiva con tecnología adaptada, y un mercado no regulado y competitivo, más del 90% de las personas se dedican a las ventas y no poseen un jefe ni superior a quien rendirle cuentas, En este grupo encontramos un alto grado de satisfacción con la actividad desempeñada y las condiciones de trabajo, sin embargo, esta satisfacción debe interpretarse como conformismo con las actividades desempeñadas en su labor diaria, ya que estas personas se adaptan a estos horarios con el único fin de cubrir sus necesidades básicas (González, 2018).

Igualmente de acuerdo a la OIT, la informalidad puede ser medida, presenta características muy particulares y presenta una definición propia del desempleo, así tenemos:

1.1.2.1 Medición de la informalidad

Igualmente de acuerdo a la OIT, la informalidad se mide de la siguiente forma:

- Asalariado o patrón de microempresa, menos de diez trabajadores
- Trabajador por cuenta propia, no profesional ni técnico
- Trabajador que presta el servicio doméstico
- Ayudante familiar sin remuneración

1.1.2.2 Características del Sector Informal

La OIT considera que el trabajador informal posee ciertas características como los son las siguientes:

- El sector informal de una economía puede ser visto como una válvula de escape para los individuos menos educados de una sociedad, en momentos recesivos.
- La informalidad existe básicamente por la incapacidad del sector formal de generar suficientes empleos.

- Cuando mejora la economía del país la informalidad disminuye, ya que en la mayoría de los casos no es vista como una opción laboral real sino como una posibilidad frente al desempleo.

1.1.3 El Desempleo

A partir de la década de los sesenta, con la escasez del proceso de industrialización comienza a expresarse la economía informal como fuente de empleo. Se empezó a expandir como consecuencia del aumento crónico del desempleo y en la década de los ochenta se desarrolla y consolida como un sector de la economía, el trabajo informal se convirtió en una alternativa de empleo, en la década de los ochenta, el desarrollo del comercio ambulante fue una de las consecuencias originadas por la crisis económica que trajeron consigo la caída de los ingresos de los habitantes, el incremento de la falta de empleo y la disminución del nivel de vida de la población (Beccaria, 2001).

En la actualidad, el trabajo informal es un fenómeno que ha adquirido importancia, no se puede considerar como un asunto marginal o temporal, debido a que involucra a la mitad de los trabajadores de todo el mundo, siendo éste un fenómeno que va creciendo considerablemente en todos los países, pero especialmente en los que se encuentran en fase de desarrollo.

El trabajo en las sociedades modernas es la principal fuente para obtener recursos económicos y así pueden mantener a la mayor parte de los hogares, el trabajo informal es la oportunidad que todos buscan, vendiendo productos a un menor costo que los mercados o los provenientes de trabajadores formales, el costo de los productos es bajo dada la circunstancia de que estos trabajadores no pagan tasas de interés por la compra de los productos.

El comercio informal se adopta como medida de trabajo, es importante mencionar que es consecuencia de las crisis económicas que traen consigo la agudización de la pobreza, los factores demográficos como el exceso de mano de obra y la

tecnología de punta que exige a personas especializadas para ocupar determinados puestos, relegando a la gente con poca o nula preparación (Castillo & Rosero, 2015)

La crisis económica y la falta de fuentes de trabajo, trajo como resultado el crecimiento del comercio o trabajo ambulante, denominaciones que se usan indistintamente aun hoy en día. Los sectores de bajos recursos buscaron la manera de crear una forma de empleo apareciendo así diversas formas de trabajo, satisfaciendo las necesidades económicas, el trabajo informal es muy común no solo en nuestro país sino a nivel mundial, consecuencia de la crisis, la falta de oportunidades y varios factores que afectan a la economía.

1.2 DERECHO COMPARADO

1.2.1 Comerciantes ambulantes en Bolivia

Desde una perspectiva económica, Gutiérrez estudia el comercio ambulante que se da en el Mercado "La Ramada" en la ciudad de Santa Cruz (Bolivia). Se entienden que los trabajadores "optan" por la actividad informal, particularmente los comerciantes informales, optan por para evadir los excesos tributarios de los gobiernos en cuanto a sus políticas económicas (Gutiérrez, 1993).

Una característica del comercio o trabajo informal en Bolivia, se basa en que el comerciante deambula por la ciudad, es decir, no se encuentra ubicado en un sector específico, esta actividad la desarrollan por evadir impuesto tributarios.

Esta óptica racionalista, la "opción" se enfoca con el objetivo de ampliar beneficios y minimizar costos. El principal problema de los vendedores ambulantes es que son considerados como ilegales ya que no cumplen con los permisos establecidos por la ley, de ahí nace la ilegalidad en la forma de trabajo de los comerciantes informales, para ellos si se supera este problema, se establecerían excelentes condiciones de progreso para estos trabajadores, pues incluso podrían acceder a créditos bancarios y mejorar sus condiciones de vida (Gutiérrez, 1993).

Debe haber una capacitación técnica de mano de obra orientada a los vendedores ambulantes, de manera que pueda competir por empleos estables en el sector formal o que puedan tener su propio negocio. De igual manera los gobiernos deben ofrecer condiciones de infraestructura básica en términos de sanidad, salud, educación, escuelas y guarderías para que estos trabajadores vean mejoradas sus precarias condiciones de vida (Flores & Valero, 2002).

La gente es empujada a este sector por falta de alternativas que garanticen su supervivencia. En relación a las condiciones que garantizan el mantenimiento en el sector, la autora considera que depende de las características sociales y culturales de los comerciantes, así que los trabajadores que logran más éxito en los rendimientos trabajaron en empresas anteriormente, invirtieron más recursos financieros en el comercio y tienen un mayor nivel de escolaridad (Gomez, 2012).

1.2.2 Comerciantes ambulantes en Perú

Hays Mitchell estudia las relaciones entre los llamados comerciantes informales en Perú y los contextos institucionales, económicos y sociales. Argumenta que la informalidad en Perú debe ser contextualizada como un proceso que tiene raíces históricas y culturales, que a la vez, interacciona de una forma dinámica con los hechos contemporáneos, operando a escala local, nacional e internacional, los ambulantes de Perú están funcionalmente interrelacionados con los procesos institucionales, sociales y económicos (Hays, 1993).

Se analizan los patrones de localización y las preferencias de los vendedores callejeros y las imposiciones hechas por los gobiernos municipales con referencia a estos lugares. La venta callejera es una de las primeras actividades económicas documentadas en la América Latina. Estos ambulantes representan 25 % de la población económicamente activa. La mayoría de comerciantes informales o vendedores ambulantes son fijos y están situados en los espacios públicos con gran afluencia de peatones, hecho que genera un conflicto entre ellos y los otros elementos de la población urbana. Venden principalmente animales vivos, comidas

crudas y cocidas, manufacturas, ropas y zapatos artesanales o hechos en fábricas, libros, discos, periódicos y materiales reciclados; también ofrecen prestaciones de servicios llavero, fotógrafo y presentaciones de teatro callejero (Veleda da Silva, 2001).

Las mujeres representan el 59 por ciento de los ambulantes y venden productos que necesitan poca inversión, como comida y artesanías; los hombres venden productos que necesitan mayores inversiones, como los manufacturados, para estas mujeres, es una extensión de sus actividades domésticas, pero no avanza en las explicaciones del por qué y no trabaja las relaciones de género implicadas en este contexto (Arellano, 2014).

El comercio informal constituye una actividad por cuenta propia no asalariada cuyo enfoque principal es económico, su trabajo ayuda a la manutención de las familias y a la construcción nuevas oportunidades de trabajo, mejorando las condiciones de vida de los comerciantes informales, superando esta problemática se pueden establecer escenarios favorables a efectivizar el derecho al trabajo de este sector perteneciente al comercio informal.

1.2.3 Trabajadores informales en Venezuela

El comercio informal en Venezuela es el resultado del avance de las actividades ligadas a la economía informal puesto que forma parte integradora de este tipo de actividades. El comercio informal es un hecho empíricamente comprobado que ha tenido una significativa evolución en todas las ciudades del país. En sus inicios fue catalogado como un fenómeno transitorio e inestable económicamente, pero en la actualidad, por lo general, está representado por actividades permanentes, algunas de subsistencia y otras que producen rentabilidad y que se mantienen como consecuencia del propio sistema de producción y reproducción capitalista (Díaz & Corredor, 2008).

La definición de comercio informal la establece la República Bolivariana de Venezuela (RBV) a través del Instituto para la Defensa y Educación al Consumidor y al Usuario (INDECU) (2005) el que manifiesta que el comercio informal es aquel tipo de comercio representado por actividades que a pesar de ser fielmente lícitas y convenientes, deseables del país, se sirven de medios ilícitos para llevarse a cabo.

En Venezuela el comercio informal, se desarrolla en las calles y avenidas de gran afluencia, buscan zonas específicas, tales como el transporte público, parques, plazas, etc. Se evidencia que se produce un proceso evolutivo que establece condiciones de precariedad hasta la transformación de situaciones estables, de mayores ingresos, e incluso de mayor complejidad organizacional (Díaz & Corredor, 2008).

1.2.4 Trabajadores informales en Brasil

Brasil es considerado como uno de los países con mayor influencia del sector financiero, los procesos de industrialización emprendieron antes que otros que pertenecen a América Latina, Según Rosenbluth, la magnitud de la informalidad en países como Brasil, se explica por las siguientes causas: 1) la incapacidad del sector moderno para absorber en su totalidad la oferta de mano de obra, situación que se agudiza en períodos de crisis, cuando no sólo se debilita ésta función sino que se produce una expulsión de trabajadores; 2) la alta inestabilidad ocupacional que generan algunas actividades promovidas por la modalidad de desarrollo, y por último, 3) la existencia de espacios económicos no cubiertos por la modernización, donde se dan condiciones favorables para desarrollar actividades por cuenta propia, incluso superiores a las de muchos de los trabajos asalariados (Rosenbluth, 2015).

La mayor parte del grupo perteneciente a la pobreza de Brasil corresponde al sector informal, eso no significa que la mayor parte los trabajadores informales sean pobres, desde los años sesenta el comercio callejero como lo denominan en Brasil, es una actividad que se encuentra presente en plazas y calles de las ciudades latinoamericanas, el comercio callejero juega un papel fundamental en las

actividades económicas, posee la mayor parte de personas que pertenecen al sector urbano, no lo consideran al comercio informal común fenómeno social.

Los vendedores ambulantes venden productos alimenticios, flores o hierbas medicinales, artesanías, juguetes, redes y, además, ofrecen servicios diversos como fotógrafos, limpiabotas, afilador de cuchillos, entre otros. Los vendedores ambulantes interpretan a su lugar de trabajo como "espacios burbujas". Estos son espacios que varían diariamente, por eso se lo denomina ambulante, porque no permanecen en un sitio siempre, más bien rotan en diferentes sitios, lo que coincide es que generalmente buscan plazas, parques y espacios públicos, que surgen momentáneamente y con la misma velocidad pueden desaparecer (Veleda da Silva, 2001).

Son espacios que surgen en función de algún evento en este trabajo, los vendedores ambulantes son considerados aquellos mercaderes que deambulan por la ciudad en búsqueda de nuevos espacios donde pueden vender sus mercancías así los convierte en personas que elaboran sus propias reglas, es evidente porque lo hacen ya que las autoridades no lo regulan. A los vendedores ambulantes en la ciudad del Rio de Janeiro se los considera como una atracción para la gente, particularmente para los turistas, pues ofrece una expectativa de ascenso social diferente de las condiciones del asalariado, ya que permite un trabajo autónomo que genera ganancias a diario, esta actividad también se considera como una cuestión de tradición y costumbre del país (Veleda da Silva, 2001).

1.2.5 Trabajadores Informales en el Ecuador

En el Ecuador la situación no es diferente, según el reporte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) el desempleo en el país alcanzo el 4,4%, el comercio informal se establece mediante dos dinámicas, la primera el comercio informal por las mañanas que se concentra en las mañanas cercas de los centros educativos e instituciones públicas, la segunda el comercio informal por las noches que se

concentra generalmente en los lugares de diversión nocturna, el objetivo de los vendedores es ubicarse en el lugar que circula más la gente (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2008).

Al sector informal se lo considera como un grupo de unidades de producción, como lo define el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, lo considera como un sector que pertenece a los hogares de bajos recursos, que no son constituidas como una sociedad. El sector informal son personas que trabajan por cuenta propia por ende no se encuentran registrados ante la autoridad tributaria competente, en razón de ello no posee un Registro Único de Contribuyentes (RUC), condición que el sector formal si posee factor que afecta para poder establecer una cifra exacta del personas que integran el sector informal (OIT, 2009).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en una investigación realizada concluye que los niveles de informalidad varían considerablemente entre países, desde el 30% en algunos de América Latina a más del 80% en ciertos países africanos subsaharianos y del sur de Asia. “El estudio confirma lo que sabemos por experiencia que, al fomentar la complementariedad entre los objetivos del trabajo decente y las políticas comerciales, financieras y del mercado de trabajo, los países en desarrollo están mucho mejor situados para beneficiarse de la apertura comercial, promover la dimensión social de la globalización y hacer frente a la crisis actual” (OIT, 2009).

El comercio informal ha ido creciendo de una manera incontrolable, y es evidente que la principal causa es el desempleo, cuyo resultado con lleva al incremento de trabajadores pertenecientes al sector informal, se necesita políticas internas para crear buenos empleos, tomando en cuenta la crisis actual de cada país y del diseño de políticas comerciales a largo plazo que con lleve la consolidación del comercio formal, empleando condiciones favorables al empleo.

La disminución del comercio informal podría reforzar la capacidad para comerciar a escala internacional, la informalidad también impide a los países beneficiarse

plenamente de las reformas comerciales, porque crea trampas de pobreza para los trabajadores que acceden a un nuevo empleo (OIT, 2009).

Las reformas comerciales deben ser diseñadas para ser aplicadas favorablemente al empleo, de modo que la reasignación de puestos de trabajo sea más propicia para el crecimiento del empleo formal, así garantizan el derecho al trabajo de los trabajadores informales, convirtiéndolos en trabajadores formales, creando condiciones que faciliten el acceso al empleo.

En nuestro país existen alrededor del 56,6 % de mujeres que pertenecen al comercio informal a nivel nacional y el 53,0% de hombres que de igual manera pertenecen a este sector según el último censo realizado en el año 2015 por el INEC, tomando en cuenta que no existe ningún censo reciente se observa una falta de interés muy evidente por parte del estado.

En el Ecuador al comercio informal se lo conoce como trabajo autónomo así lo reconoce el artículo 34 de la Constitución de la República, este reconocimiento es fundamental para que los trabajadores autónomos sepan que se encuentran amparados bajo una norma suprema como lo es la carta magna, es decir, tienen derecho al trabajo sin discriminar la forma en que realicen su actividad, el Gobierno Autónomo Descentralizado (GADS) debe implementar políticas favorables para este sector informal, crear espacios adecuados para ubicar a los trabajadores autónomos y concederles los permisos necesarios para poder desarrollar su actividad laboral.

1.2.5.1 La violencia en el Trabajador Informal

La violencia es el hecho inusual por el cual una o varias personas intencionalmente causan agresiones y/o sufrimientos físicos o psicológicos a otras personas mediante el uso de la fuerza o la mentira con el propósito de causar daño y obtener beneficios destruyendo la voluntad y la vida de las víctimas (Contero, 2015).

La violencia puede ser de diversas formas así lo denomina Rodrigo Contero:

- La violencia puede ser política cuando los grupos de poder se burlan de los electores con antojadizas interpretaciones, cuando el abuso y la prepotencia se convierten en norma de conducta y cuando el nepotismo, los amigos y los allegados hacen y deshacen de las instituciones públicas y las leyes.
- La violencia social se refleja en la pobreza y la marginalidad de los sectores más vulnerables de la población que viven en el abandono, la informalidad y el incumplimiento de ofertas permanentes de campaña que no llegan a satisfacer las necesidades básicas de la población.
- La violencia psicológica se presenta con el maltrato verbal, acoso permanente y privación de los derechos y valores fundamentales de las personas; o física cuando se produce maltrato, agresión hacia las personas.
- La violencia familiar o doméstica se presenta ante la falta de respeto entre los miembros de una misma familia.

Este tipo de violencia ejercida en perjuicio del trabajador informal, se vive a diario en países latinoamericanos como el Ecuador, bien sea a través de los medios de información, como la radio, prensa, canales de TV, y de manera directa en el transporte público, calles, plazas y todo lugar público que ocupe el trabajador informal, pudiendo ir desde la agresión física y/o verbal, por parte de la colectividad o funcionario policial que debe resguardar a todo ciudadano.

En el caso del funcionario policial, tal violencia, llega al extremo del uso de la fuerza física con el empleo de gases tóxicos y comiso de la mercadería, que frecuentemente no es recuperada por el trabajador, poseyendo o no factura de la mercadería. Todo esto ocasiona una evidente vulneración de derechos que no solo se refieren al derecho al trabajo, sino también al derecho a un trato digno, libre movilidad y tránsito que están consagrados en la legislación nacional e internacional, cuyo cumplimiento debe ser de carácter obligatorio para las naciones del mundo.

1.3 NORMATIVA INTERNACIONAL

La normativa internacional está sujeta a una dinámica de transformación, dada la fenomenología de las relaciones internacionales, es fundamental tomar en cuenta la normativa internacional para la investigación y así poder entender al trabajo informal desde diversas perspectivas; el trabajo informal es una fuente de trabajo y un derecho del cual goza todo ciudadano apto para ejercerlo, los trabajadores informales debieran estar amparados por toda la normativa legal que regula el trabajo tanto internacional como nacional y el derecho de ejercerlo, para no incurrir en la violación de su ejercicio, entendido este como un derecho fundamental del ser humano, así tenemos, que desde el ámbito internacional existe una amplia gama de tratados y convenios que regulan la actividad.

1.3.1 Tratados internacionales

En materia de derechos humanos los tratados internacionales se superponen a la Constitución, garantizando de forma efectiva los derechos de los ciudadanos, el Ecuador ha ratificado varios tratados, convenios y pactos, que se desarrollan en la investigación, cuya finalidad es garantizar condiciones dignas en materia de derechos, y como consecuencia obtener una normativa internacional que ampare a los ciudadanos. Así tenemos:

1.3.2 Organización Internacional del Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) nace en 1919 como parte del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, y reflejó la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente. Su creación fue realizada entre enero y abril de 1919 por una Comisión del Trabajo establecida por la Conferencia de Paz, que se reunió por primera vez en París y luego en Versalles (Organización Internacional del Trabajo, 2018).

La OIT estableció su sede en Ginebra en el verano de 1920, con el francés Albert Thomas como primer Presidente de la Oficina Internacional del Trabajo, que es la Secretaría Permanente de la Organización. Con gran ímpetu impulsó la adopción de 9 Convenios Internacionales del Trabajo y 10 Recomendaciones en menos de dos años (Organización Internacional del Trabajo, 2018).

La OIT establece condiciones favorables en razón del derecho al trabajo ratificando el Ecuador varios tratados con esta organización, pese a ello no existe un tratado referente al trabajo autónomo que realizan los trabajadores informales, su principal objetivo es garantizar el derecho al trabajo, así lo establece la Declaración relativa a los fines y objetivos de la OIT (Declaración de Filadelfia, 1944).

La Declaración de Filadelfia (1944), en su numeral tres reconoce la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar, entre todas las naciones del mundo, programas que permitan:

- (a) lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida.
- (b) emplear trabajadores en ocupaciones en que puedan tener la satisfacción de utilizar en la mejor forma posible sus habilidades y conocimientos y de contribuir al máximo al bienestar común.

(c) conceder, como medio para lograr este fin y con garantías adecuadas para todos los interesados, oportunidades de formación profesional y medios para el traslado de trabajadores, incluidas las migraciones de mano de obra y de colonos.

(j) garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales.

1.3.3 Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, que establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Artículo 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

No se puede vulnerar ningún derecho humano, para ello el Estado garantizara el cumplimiento y efectivo goce de los derechos.

Artículo 3: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Las autoridades Municipales deben respetar la vida como derecho principal de las personas, la libertad como garantía al libre acceso a sus decisiones propias y elección de su trabajo, la seguridad de las personas garantizada por los Policías Municipales cuya función primordial es asegurar una vida de paz para las personas evitando el desorden público.

Artículo 7: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda

discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

Básicamente los trabajadores informales son de bajos recursos y este hecho no puede ser la causa para que sean discriminados, todos somos iguales ante la ley y merecemos un trato digno sin importar el tipo de trabajo o condición económica que posea la persona.

Artículo 23: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”.

El derecho al trabajo es fundamental para el desarrollo de la sociedad y la familia, podemos observar que no solo es el derecho al trabajo sino el derecho a la libre elección del mismo, una política pública no puede ser contraria a un derecho establecido en un tratado internacional ratificado por el Ecuador, lo que se debería hacer es implementar una política pública en la que se busquen maneras de fomentar el trabajo.

1.3.4 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

El artículo 1 en su numeral 4 manifiesta:

“Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron”.

Los trabajadores informales son personas de escasos recursos y se sienten discriminados y maltratados, pese a que es facultad del estado respetar y hacer cumplir los convenios ratificados por el Ecuador en beneficio de los más vulnerables.

El artículo 5 manifiesta lo siguiente: “b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución”.

Es decir, que es deber del Estado velar por la seguridad de las personas y adoptar políticas públicas en beneficio de la sociedad siendo una de sus políticas la colaboración de la policía municipal con la finalidad de salvaguardar la integridad y seguridad de las personas.

“i) El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria”.

Así también en su numeral i del artículo 5 de esta convención manifiesta el derecho al trabajo a la libre elección de la personas estableciendo condiciones favorables, nos habla de una protección contra el desempleo correspondiéndole al estado a través de los gobiernos autónomos descentralizados creen políticas públicas en favor del derecho al trabajo de las personas.

1.4 NORMATIVA NACIONAL

El Ecuador es un estado de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, y laico, su organización es en forma de república y se gobierna de manera descentralizada, su soberanía reside en el pueblo y es ejercida a través de los órganos del poder público así mismo el estado tiene deberes esenciales que

cumplir como lo manifiesta el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador:

“Garantizar sin discriminación el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, de manera especial en la educación, salud, alimentación, seguridad social y el agua para sus habitantes; Garantizar y defender la soberanía nacional; Garantizar la ética laica; Proyectar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, redistribuir equitativamente los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir además garantizara a sus habitantes el derecho una sociedad democrática y libre de corrupción”.

La aplicación de los derechos y garantías serán de forma directa e inmediata por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte los derechos serán plenamente justiciables, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

1.4.1 Principios constitucionales fundamentales

El estado tiene como objetivo principal respetar los derechos de las personas sin distinción y debe hacerlo de forma igualitaria, las normas constitucionales que tomare en cuenta son las referentes al derecho al trabajo, con el fin de proteger a las personas que se dedican al trabajo informal.

Es importante establecer que en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 33 manifiesta que:

“El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía, el Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

Así también constitucionalmente en su artículo 329 inciso tercero establece “se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia, realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones de igual manera se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, herramientas de trabajo” debemos tener en cuenta los derechos y garantías que tienen los ciudadanos que trabajan como informales, se puede evidenciar la requisa como una medida de represión injustificada, donde se vulneran derechos establecidos y que son garantizados por la constitución.

Es necesario manifestar que las y los servidores de la policía nacional se forman bajo el fundamento de la democracia y los derechos humanos y estos deberán respetar la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna, su misión fundamental es atender la seguridad ciudadana y el orden público. El estado garantiza la seguridad humana a través de políticas que aseguran la convivencia en un ambiente de paz para las personas, y prevenir las formas de violencia y discriminación incluso el cometimiento de un delito.

Los policías municipales están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas, los órganos especializados y los diferentes niveles de gobierno, se encargaran de la planificación y aplicación de estas políticas los diferentes niveles gobierno gozan de autonomía política, administrativa y financiera que les permite presidir a través de normas y órganos propios de gobierno, dependientes de la jurisdicción territorial.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado posee autonomía política para promover procesos y formas de desarrollo que estén afines a la historia, cultura y características propias de la jurisdicción territorial, la autonomía administrativa reside en el ejercicio de la facultad de organización y de gestión de su talento humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, y la autonomía financiera se pronuncia por el derecho que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de

manera directa, oportuna, automática y sin condición, los recursos que les corresponden de su participación en el presupuesto general del Estado, también en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos; estas autonomías se ejercerá de manera responsable y solidaria (Cootad, 2010).

Si bien es cierto cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado esto con la finalidad de fomentar el desarrollo y garantizar el buen vivir, como ya lo dije anteriormente estos niveles de gobierno gozan de autonomía política, administrativa y financiera y por ende se rigen por los siguientes principios: descentralización, solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, y participación ciudadana.

1.4.2 Principios fundamentales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

1.4.2.1 Principio de descentralización

Este principio consiste en transferir funciones, atribuciones, responsabilidades, de los que son titulares las entidades de la Función Ejecutiva hacia los Gobiernos Seccionales Autónomos a efectos de distribuir los recursos y servicios en base a las necesidades de las circunscripciones territoriales.

1.4.2.2 Principio de solidaridad

Se basa en ordenar y mantener las relaciones entre las personas y los pueblos, la solidaridad y subsidiaridad juntos forman principios básicos para la configuración social la solidaridad solicita a los ciudadanos preocuparse por el bien común. La subsidiaridad va más allá, le pide a la sociedad servirle a la persona y brindarle servicios públicos si es necesario.

1.5 MARCO JURIDICO

1.5.1 Constitución de la Republica

El derecho al trabajo, la libertad de trabajo, la igualdad ante la ley, y el derecho al buen vivir son los ejes principales que se analiza dentro del marco legal; es por ello que al haber realizado el estudio a la ley suprema de nuestro país puedo asegurar que los ciudadanos que se dedican a la actividad comercial individual más conocida como la venta ambulante se encuentra garantizada lo cual lo demostrare posteriormente.

Al profundizar la parte dogmática de la Constitución organicé los derechos que están establecidos en lo referente al trabajo, constitucionalmente en esta parte se establecen los derechos y garantías que tienen las personas que se dedican al trabajo informal por lo tanto dentro del capítulo 2 sección octava que corresponde al trabajo y seguridad social el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado Garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

De igual manera el artículo 66 en cuanto a los derechos de libertad establece en su numeral 2 “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios” así también en su numeral 3 garantiza “El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual”.

La integridad personal incluye en el mismo artículo literal b “Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias

para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”.

El trabajo es un derecho que tenemos cada una de las personas por ende es un derecho irrenunciable que nada ni nadie puede quitarnos es por ello que el estado es el encargado de garantizar que los ciudadanos que se dedican a trabajar tengan un trabajo saludable y libremente escogido es decir el trabajo es general no importa la manera en que sea ejecutado mientras que se encuentre dentro del marco legal y no quebrante la ley se lo puede realizar.

Artículo. 34 inciso 2.- “El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo”.

En este artículo la Constitución manifiesta la garantía que existe a toda clase de personas que se dedica a una modalidad de trabajo autónomo por el simple hecho de no tener un trabajo fijo, el estado les otorga a estas personas una garantía o un derecho para que puedan desenvolverse libremente en el área laboral.

En su artículo 325 manifiesta que “El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”.

En el artículo 329 inciso 2.- “Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia, realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo”.

Claramente se puede determinar que en nuestra actual constitución se reconoce y protege el derecho al trabajo autónomo incluso está prohibida cualquier forma de confiscación sin embargo hasta la actualidad aún se puede evidenciar la vulneración de derechos que tienen estas personas por parte de los policías municipales ya que son agredidos física y psicológicamente.

Art. 393.- “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

El Estado por medio de políticas tiene el deber de garantizar la seguridad humana asegurando así que todos los ciudadanos puedan convivir pacíficamente evitando que se genere violencia y discriminación y para poder evitar este tipo de incidentes los organismos de control correspondientes tienen la potestad pública para controlar aquellas acciones que puedan ocurrir dentro de la sociedad.

1.5.2 Código de Trabajo

El Código de Trabajo establece disposiciones que garantizan el derecho al trabajo, en los que se manifiesta la importancia del trabajo para la subsistencia diaria de las personas, se garantiza derechos y principios que se debe cumplir y hacer cumplir, en ningún artículo se menciona que se vulneren derechos por realizar venta ambulante y muchos menos ser discriminados por su situación de ser un grupo de trabajadores informales.

El Código del Trabajo en su artículo 1.- se refiere al ámbito del Código mencionado señala en el inciso primero “Que los preceptos de este código se aplicaran a las diversas modalidades y condiciones de trabajo”.

En este artículo establece que el código de trabajo ampara a las diversas modalidades y condiciones de trabajo, no especifica un solo tipo de trabajo o un grupo determinado de trabajadores, por lo que las personas dedicadas al trabajo informal son consideradas como trabajadores por cuenta propia.

En su Art. 2 del Código del Trabajo manifiesta la: “Obligatoriedad del Trabajo. “El trabajo es un derecho y un deber social. El trabajo es obligatorio, en forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes”.

Si se considera como un deber social, la competencia radica en el Estado principalmente y en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y son ellos quienes deben crear políticas que aseguren el trabajo para los ciudadanos que carecen de este derecho fundamental, así también están obligados regular normas en favor del trabajo y que su objetivo sea cambiar el trabajo informal por el trabajo formal y que este sea legalizado.

En su Art. 3 del Código del Trabajo hace mención a la “Libertad de trabajo y contratación. - “El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga”.

No consideramos el trabajo informal como una actividad ilícita, las personas deben buscar maneras de sobrevivir y mantener a sus familias, las políticas aplicadas para combatir el trabajo informal no son correctas, ya que estamos hablando del derecho al trabajo no de un delito o contravención para que sea considerado como trabajo ilícito.

1.5.3 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD)

El Código Orgánico e Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la organización político administrativa del Estado ecuatorianos, los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales, cuya finalidad es garantizar la autonomía política, administrativa o financiera, desarrolla una forma de descentralización y desconcentración progresiva, mediante un sistema de competencias.

El Artículo 3 del Cootad establece; El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios, entre ellos el de la:

“Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano”.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como una norma jurídica con disposiciones que deben ser cumplidas por todos y cada uno de los niveles de gobierno, por cuanto ordena un proceso de descentralización, desconcentración y autonomía.

“Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la

satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.

Los diferentes niveles de gobierno deben observar la unidad en el ordenamiento jurídico, territorial, económico e igualdad de trato, así se considera como una expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano y también se garantiza buenas condiciones de vida como lo manifiesta el buen vivir.

“Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios”.

Este principio asume una visión integral garantiza derechos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio, aportan a que su desarrollo sea justo, equitativo en el país, impulsara el desarrollo y se centra en la identidad cultural y valores.

“Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.

El cumplimiento de este principio debe enmarcarse en la Constitución y las Leyes, los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene que respetar la ley y actuar en

estricto apego al ordenamiento jurídico nacional o internacional como los son los tratados internacionales, principalmente cumplir aquellos derechos o principios que garanticen una vida digna o un trato digno.

“Entre las atribuciones del Consejo Municipal según el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; Regulara mediante ordenanza la aplicación de tributos; crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; entre otras.”

Sin embargo, el Art. 83 del Cootad preceptúa que son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano;

m). Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.

o). Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas”

Los Municipios tiene la facultad de controlar el espacio público y regular las actividades que se desarrolle en el territorio en el que poseen competencia, las autoridades deben crear proyector de reubicación de los vendedores ambulantes, sin violentar sus derechos conforme lo hace la policía municipal al utilizar la fuerza ocasionándoles agresiones sean físicas o psicológicas, maneras degradantes que son contrarias a la Constitución y las leyes.

1.6 DE LA POLICÍA MUNICIPAL

La Policía Municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones de las autoridades municipales competentes, de conformidad con el artículo 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El ejercicio de las competencias de la Policía Municipal está encaminado hacia la consecución de los siguientes fines fundamentales: higiene, ornato, ordenamiento y control del espacio público, información y seguridad turística, control del tránsito y movilidad, control de la contaminación ambiental, así como coadyuvar en la seguridad y convivencia ciudadana, la gestión de riesgos y demás competencias que le sean asignadas. La Policía Municipal tendrá como función controlar y salvaguardar el uso adecuado del espacio público y la libre movilidad, así como las demás facultades que le confieran la Constitución de la República y demás leyes vigentes (Ordenanza Metropolitana 101, 2003).

La Policía Municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos sin violentar los derechos de las personas, suprimiendo los actos discriminatorios o de violación de derechos, consistentes por lo general en agresiones físicas al momento del confiscamiento de los productos sin sustento alguno, y psicológica cuando amedrentan y hostigan al trabajador informal.

1.6.1 Atribuciones y competencias de la Policía municipal

La Policía Metropolitana es la encargada de cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones de las autoridades municipales competentes, de conformidad con el artículo 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El ejercicio de las competencias de la Policía Metropolitana está dirigido a la obtención de los siguientes fines tales como la higiene, ornato, ordenamiento y control del espacio público, información y seguridad turística, control del tránsito y movilidad, control de

la contaminación ambiental, así como coadyuvar en la seguridad y convivencia ciudadana, la gestión de riesgos y demás competencias que le sean asignadas. (Ordenanza Metropolitana 101, 2003)

La Policía Municipal tendrá como función controlar y salvaguardar el uso adecuado del espacio público y la libre movilidad, así como las demás facultades que le confieran la Constitución de la República y demás leyes vigentes, la policía municipal es la encargada de cumplir y hacer cumplir las leyes, de velar por la seguridad de la ciudadanía, sin embargo pese a que existen garantías las mismas son vulneradas, el derecho al trabajo es el principal derecho violentado por estos servidores públicos, aunque se justifican manifestando que cumplen ordenes, violentando si el derecho al trabajo y sus derechos para tener una vida digna, libre de violencia y malos tratos.

1.7 PLAN DE ACCIÓN

Un plan de acción es una presentación de tareas que deben realizarse en un plazo, se utiliza un monto de recursos que son asignados con el fin de alcanzar un objetivo dado. El plan de acción es un espacio para discutir de cómo se realizaran las acciones. Los planes de acción se concretan cuando se formulan los objetivos y estrategias a seguir (Sagaon, 2011).

Es fundamental conocer los elementos que componen un plan de acción para poder lograr el objetivo que se va a plantear dentro de la investigación, para ello es importante establecer una fecha para lograr cada actividad y una estrategia que complemente el plan de acción, de esta manera se podrá lograr el objetivo planteando.

El plan de acción es un instrumento que permite evaluar continuamente un programas a su vez es la representación de las tareas o actividades que se deben realizar, asignando responsables, tiempo y recursos para lograr un objetivo. Conduce al usuario a través de un formato básico cubriendo todos los elementos básicos. Siguiendo este formato, cualquier proyecto u organización podrá preparar

un plan de acción en el contexto de un marco de una planeación estratégica (Sagaon, 2011).

Con esta herramienta lo que se quiere lograr es mantener un control permanentemente de la ejecución del plan de acción, la mejor manera de efectivizar el cumplimiento del mismo a fin de garantizar el derecho al trabajo, es realizar varias actividades, estrategias y responsables que puedan ejecutar el mismo, asimismo el plan va dirigido en beneficio de la Pre Asociación de Vendedores Autónomos de Otavalo, también en favor del Municipio de Otavalo.

CAPÍTULO II

DESARROLLO METODOLÓGICO

2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio de la investigación será de enfoque cuantitativo ya que la aplicación de los instrumentos será de manera cuantificable, por cuanto los datos que se obtendrán serán cuánticos números que van a permitir llegar a elaborar las conclusiones sobre los resultados de la problemática existente.

2.1 Metodología de la Investigación

2.1.1 Investigación Descriptiva

Su principal objetivo es el describir los fenómenos en estudio y el impacto en la vida de la gente en este caso de los trabajadores informales, en este sentido, dentro de este trabajo se puntualizó la forma en la que el Estado irrespeta el derecho al trabajo de los vendedores informales, de esta forma el objetivo de esta investigación evidenciar esta vulneración y brindar una solución frente a esta problemática.

La investigación descriptiva da a conocer con exactitud las situaciones, costumbres y actitudes predominantes de las actividades, objetos, procesos y personas que dan vida a un fenómeno como el de la vulneración de derechos como es el del trabajo, es decir no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

“Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Sampieri, 2014).

2.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.2.1 Encuesta

Las encuestas son también técnicas que especialmente son diseñadas y pensadas para ser dirigidas a una muestra de población, que se considera por determinadas circunstancias funcionales al trabajo, representativa de esa población, con el objetivo de conocer la opinión de la gente sobre determinadas cuestiones corrientes y porque no también para medir la temperatura de la gente acerca de algún hecho específico que se sucede en una comunidad determinada y que despierta especial atención entre la opinión pública y que capaz requiere de la realización de una encuesta para conocer más a fondo cuál es la sensación de la gente y así proceder (Sampieri, 2014).

Es decir que dentro del trabajo de investigación representa la técnica de recolección de información que es utiliza en la población, mediante la aplicación de un muestreo con la finalidad de explicar las variables de estudio y una vez conocidas los informantes responden por escrito a preguntas realizadas por el encuestador.

Los datos que se obtiene a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes de acuerdo con la naturaleza de la investigación (Sampieri, 2014).

2.2.2 Cuestionario

La técnica de recolección de datos o técnica de investigación; es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información; de esta forma se utilizó como instrumento de recolección de datos el cuestionario en el cual quedaron registradas las respuestas suministradas por las personas encuestadas, este cuestionario se

realizó en base a diez preguntas cerradas, diseñadas para determinar qué persona o institución son las que vulneran el derecho al trabajo de los trabajadores informales, y con ello obtener los objetivos propuestos en la investigación, cuestionario dirigido a los trabajadores pertenecientes a la “Pre Asociación de Vendedores Autónomos de Otavalo” (Fidias, 2006).

2.4 LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTUDIO

En virtud de que existe en el Cantón objeto de estudio, la “Pre Asociación de Vendedores Autónomos de Otavalo”, que están directamente involucrados con la problemática, la encuesta va dirigida a estos trabajadores; esto con el propósito de recabar información sobre su funcionamiento, la existencia o no de la vulneración del derecho al trabajo, y que o quiénes son los responsables de la infracción en caso de que exista; dando paso a la creación del plan de acción que los organice, evite el quebrantamiento del derecho al trabajo y garantice la defensa del trabajador informal o no formal como también puede denominársele.

2.4.1 LIMITANTE DEL TRABAJO

Dada la situación en la que se desarrolla el trabajo informal, por cuanto no poseen un lugar fijo de trabajo, es difícil saber una cifra exacta de vendedores ambulantes, las condiciones siempre van a variar por diversas causas, tales como, la inmigración, la economía y la temporada en la cual se realiza la actividad. En lo que respecta a los Trabajadores Autónomos de la Pre Asociación, no pudieron facilitar el acta de constitución de la misma debido al temor de posibles represalias por parte de la Municipalidad de Otavalo y sus autoridades.

2.5 POBLACIÓN

2.5.1 Universo

La población a quien va dirigida la investigación por razones de imposibilidad de unificar a los trabajadores informales, es la Pre asociación de trabajadores autónomos de la ciudad de Otavalo, la cual está constituida por trescientas un (301) personas, según información aportada por el Presidente de la asociación.

2.5.2 Muestra

La muestra según Fidias, es un subconjunto representativo infinito que se extrae de la población accesible; se utilizó en el presente trabajo un muestreo de tipo probabilístico o aleatorio consistente en una muestra al azar simple debido a que todas las personas tenían la misma posibilidad de ser seleccionada.

Calculo de la muestra a investigar:

$$n = \frac{n \cdot N}{E^2 \cdot (N-1) + 1}$$

n= tamaño de la muestra

N= población o universo

E= 5% de error admisible

2.5.3 Desarrollo

Del universo de 301 personas se tomó como muestra para estudio 172 personas pertenecientes a la Pre Asociación de vendedores autónomos.

$$n = \frac{301}{0.052 (301-1)+1}$$

$$n = 172$$

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE RESULTADOS

3. PROCESAMIENTO, RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para ello se aplicó el método cuantitativo con la aplicación de una encuesta con preguntas cerradas dirigidas a los trabajadores informales en relación al problema de la presente investigación, también se tabularon las encuestas con sus respectivos cuadros estadísticos, para la obtención de los resultados.

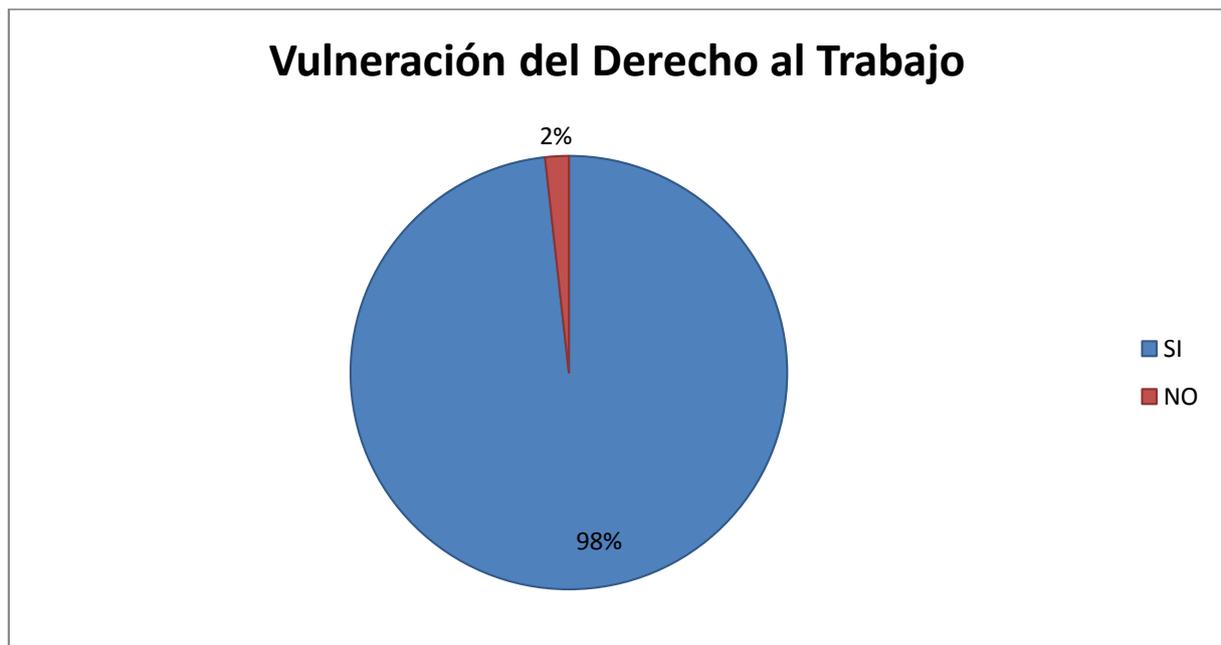
3.1 Análisis de resultados

En este capítulo se analiza los principales resultados obtenidos en la investigación, mediante la aplicación de una encuesta realizada a 172 trabajadores informales pertenecientes a la Pre Asociación de Vendedores Ambulantes de la Parroquia El Jordán de la ciudad de Otavalo

3.1.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS TRABAJADORES INFORMALES

1.- ¿Cree usted que a los trabajadores informales de la Ciudad de Otavalo se les vulnera el derecho al trabajo?

Gráfico N^o. 1 Vulneración del Derecho al Trabajo



Del análisis de las encuestas realizadas se determina que el 98% de los encuestados consideran que si existe vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales, mientras que el 2% de los encuestados considera que no existe vulneración de este derecho, tomando en cuenta como conclusión que el 2% corresponde a los particulares y es evidente su respuesta si no ha sido ellos a quienes se les vulnera ese derecho.

2.- ¿A su juicio, quién vulnera ese derecho al trabajo?

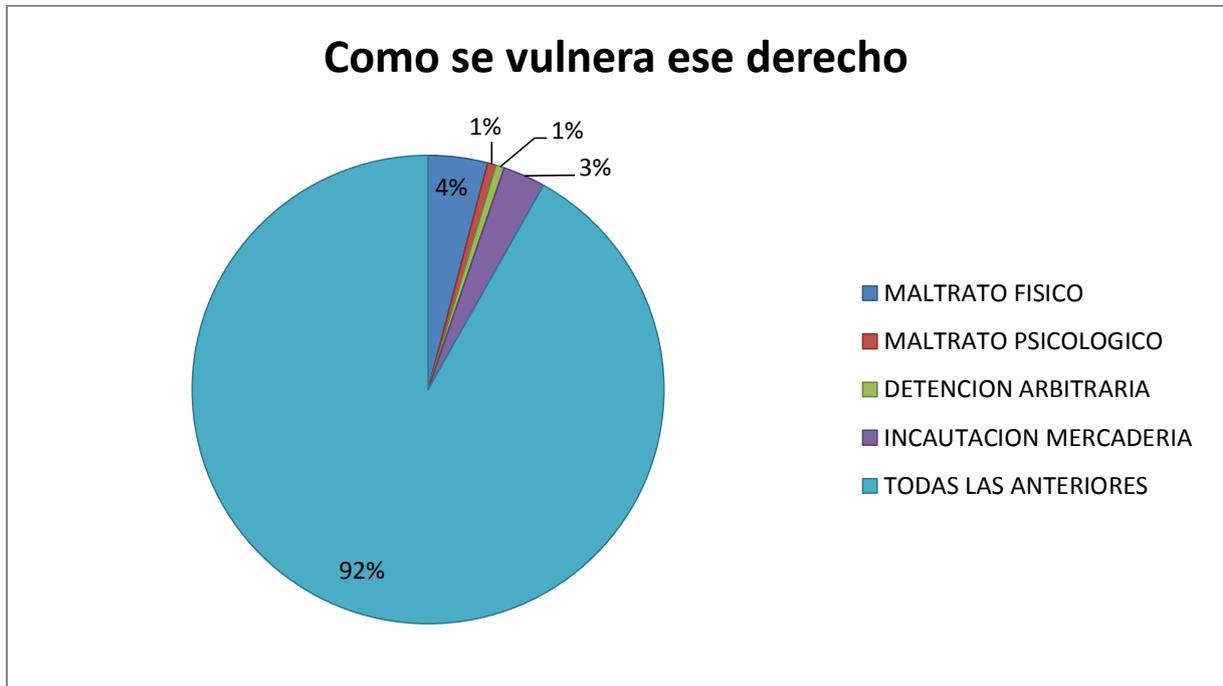
Gráfico N^{ro}. 2 Quién vulnera ese derecho



Del análisis se concluye que el 0% pertenece a los particulares, el 1% califico que el Gobierno Autónomo Descentralizado vulnera ese derecho, mientras que el 97% de personas encuestadas manifestó que los policías municipales son quienes vulneran ese derecho encontrando así los causantes de la vulneración de derechos hacia los trabajadores informales, consecuentemente el 2% de los encuestados considera que ninguna de las opciones establecidas en la encuesta vulnera el derecho al trabajo de los vendedores informales.

3.- ¿En qué consiste esa vulneración al trabajo?

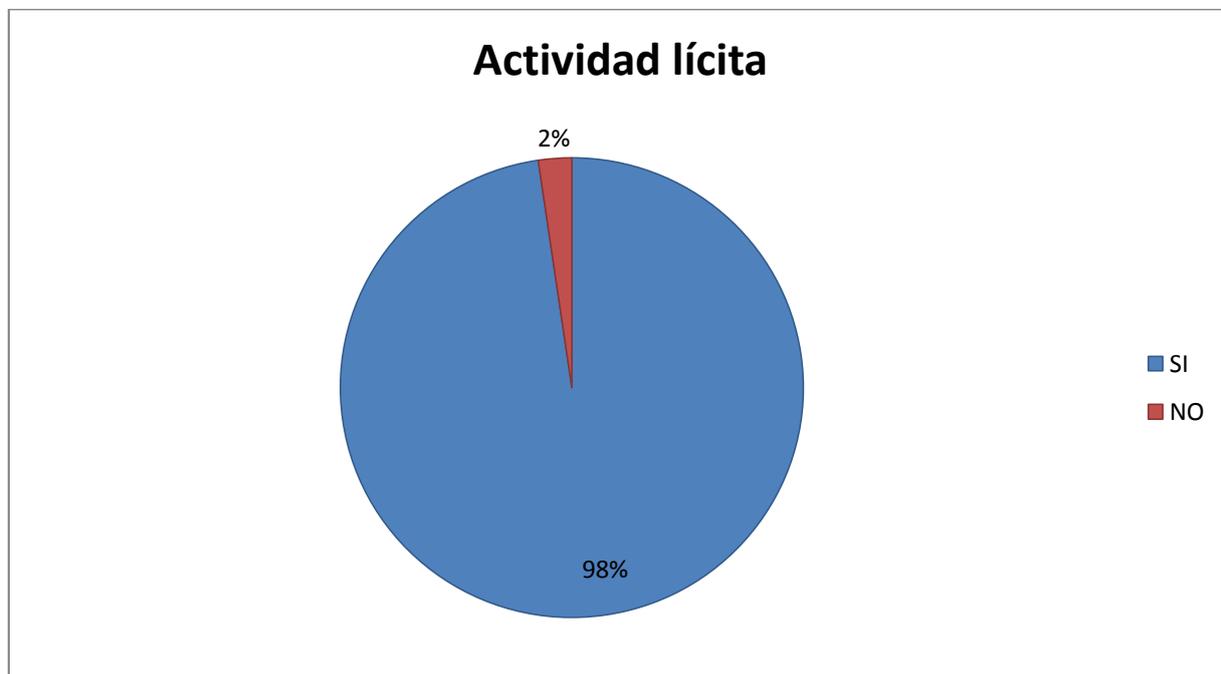
Gráfico N° 3 Como se vulnera ese derecho



En esta pregunta se establece varias respuestas, todas ellas dirigidas a conocer de qué manera se vulnera el derecho al trabajo, del cual arrojó un resultado del 4% que considera que esta vulneración consiste en maltrato físico; el 1% manifiesta que es el maltrato psicológico; el 1% también considera que es la detención arbitraria y un 3% en la incautación de la mercadería; consecuentemente un 92% de los encuestados a seleccionados como opción todas las respuestas establecidas en la encuesta dando como resultado que todas las respuestas son causas que cometen los policías municipales y esto ocasiona una evidente vulneración del derecho al trabajo. Así hemos logrado determinar en qué consiste la vulneración del derecho al trabajo.

4.- ¿Considera usted que el Gobierno Autónomo Descentralizado reconoce el trabajo informal como una actividad lícita?

Gráfico Nro. 4 Actividad lícita



El 2% de las personas encuestadas considera que el Gobierno Autónomo Descentralizado sí reconoce al trabajo informal como una actividad lícita; como esta encuesta fue realizada de manera aleatoria a las personas; el resultado de esta respuesta se puede atribuir al desconocimiento de la situación actual del trabajo informal, mientras que el 98% sabe el GAD no reconoce el trabajo informal como una actividad ilícita.

5.- ¿Considera usted que las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de Otavalo debería crear un Reglamento u Ordenanza para organizar el trabajo informal?

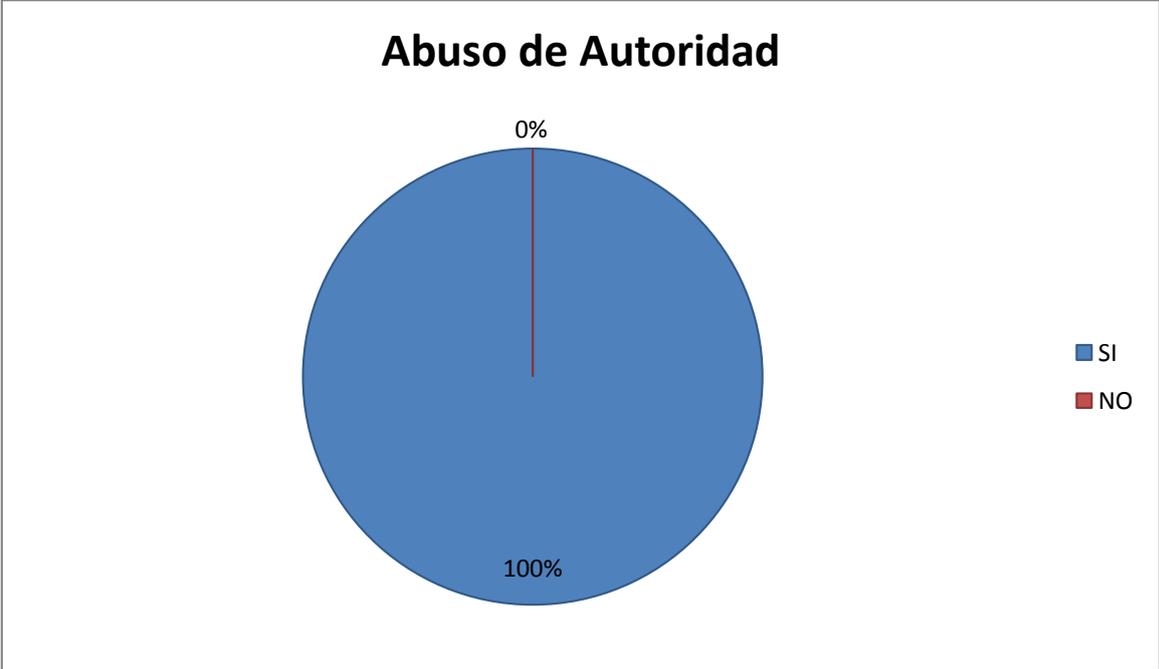
Gráfico Nro. 5 Creación de reglamento para la organización del trabajo Informal



Los resultados que se deducen en esta pregunta es que hubo un 100% de los encuestados que cree que debe crearse un reglamento u ordenanza para poder organizar el trabajo informal en beneficio de la Pre Asociación de Vendedores Autónomos de Otavalo, sería conveniente la creación del mismo para que los trabajadores informales se rijan y sean regulados por una norma legal.

6.- ¿Cree usted que existe abuso de autoridad por parte de la policía municipal hacia los trabajadores informales?

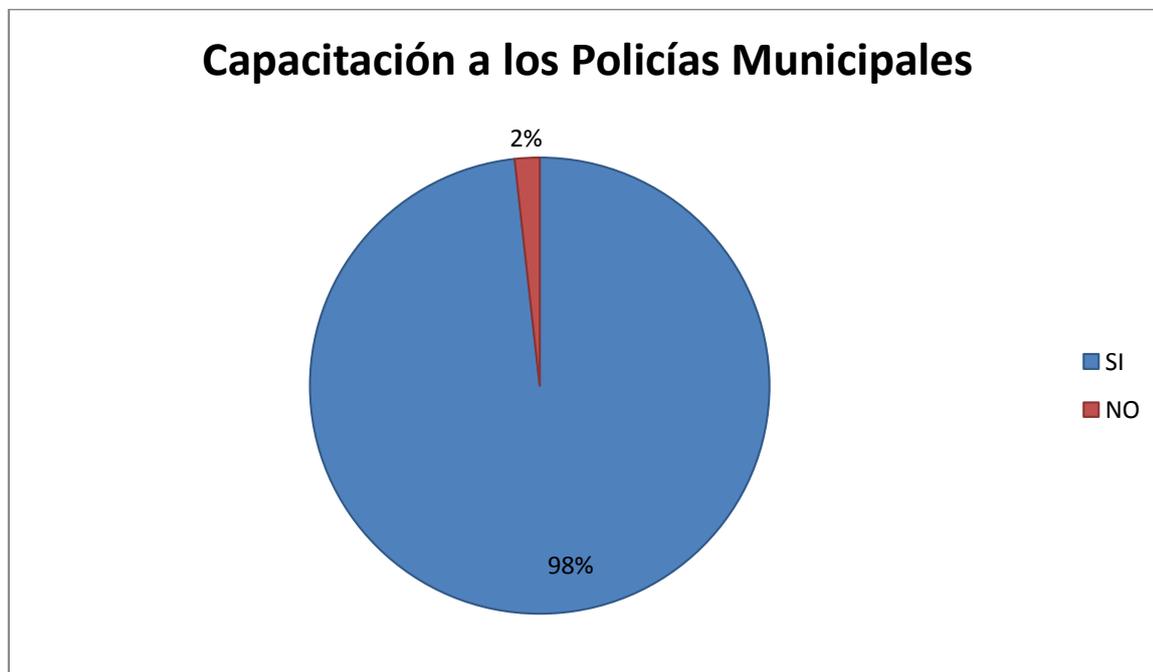
Gráfico Nro. 6 Abuso de Autoridad



El 100% de los encuestados ha señalado que si existe abuso de autoridad por parte de los policías municipales, comprobando que los policías municipales son los principales en causar dicho abuso y vulneraciones de los derechos de los trabajadores informales, es decir vulneraciones que de una u otra manera podrían ser controladas, para de esta manera los policías municipales puedan realizar su control de una manera más organizada y sin sobrepasar el abuso de autoridad.

7.- ¿Considera usted que los Policías Municipales deben recibir capacitación para tratar a los trabajadores informales?

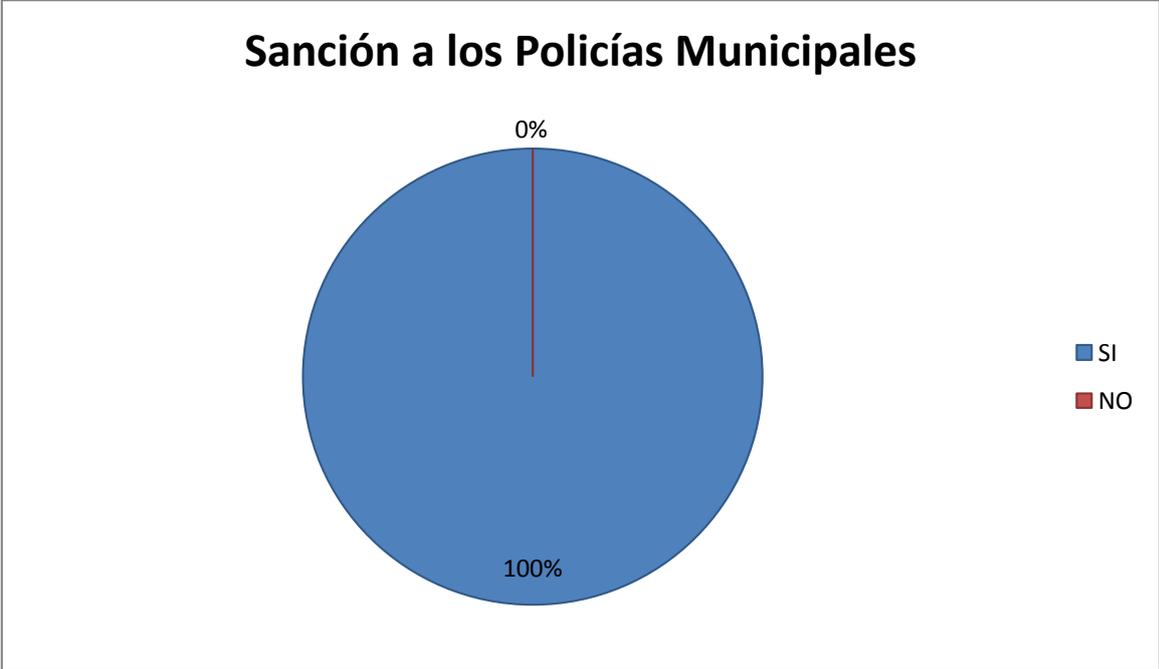
Gráfico Nro. 7 Capacitación a los Policías Municipales



En este caso podemos apreciar que el 2% de las personas encuestadas considera que no sería factible realizar dichas capacitaciones hacia los policías municipales en cuanto al trato hacia los trabajadores informales, esto demuestra que solo este porcentaje no pudo haber tenido un trato inadecuado por parte de la policía municipal, y en cambio el 98% de los encuestados nos demuestra que se requiere una capacitación hacia los policías municipales, ya que en las encuestas lo que ellos reflejaban era una cierta alegría al saber que el trato hacia ellos podía ser diferente y de una manera igualitaria como con el resto de trabajadores.

8.- ¿Cree usted necesario que se sancione a la policía municipal para evitar que se violente el derecho al trabajo de los trabajadores informales?

Gráfico Nro. 8 Sanción a los Policías Municipales



Podemos aducir claramente que el 100% de los encuestados aciertan al momento de proponer una sanción hacia los policías municipales ya que de esta manera nos demuestra que si existe una sanción al momento de un trato no adecuado o excesivo hacia los vendedores informales el índice de maltrato hacia los mismos disminuiría.

9.- ¿Tiene conocimiento de si la mercancía y herramientas de trabajo de los trabajadores informales son incautadas?

Gráfico Nro. 9 Incautación de la mercadería



El 5% de todos los encuestados no tiene conocimiento de si los policías municipales incautan los productos y los medios de trabajo de los trabajadores informales, una gran mayoría de los encuestados el 95% de los encuestados tienen conocimiento ya por que pasaron por esta situación o por que presenciaron la incautación de los productos y medios de trabajo propios o de sus compañeros trabajadores.

10.- ¿Cree usted que es necesario la creación de un Plan de Acción para evitar la vulneración de los derechos al trabajo de los trabajadores informales?

Gráfico Nro. 10 Creación del plan de Acción



El 100% de los encuestados accede a la propuesta de creación de un plan de acción, tomando en cuenta que las personas encuestadas son las principales afectadas, esto nos demuestra que los trabajadores informales solicitan capacitar a los policías municipales y que de esta manera se respeten los derechos de los trabajadores informales sobre todo y fundamental el derecho a trabajar de una forma libre, y en espacios que las personas han venido desarrollando su actividad económica desde mucho tiempo atrás.

3.1.1 Análisis de la técnica e instrumento

La técnica utilizada para la investigación es la encuesta, dirigida a los trabajadores informales pertenecientes a la pre asociación de vendedores autónomos del Cantón Otavalo, la misma que está compuesta de diez preguntas en las cuales el objetivo principal es determinar si existe vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales del Cantón Otavalo, de igual manera establecer quien vulnera ese derecho, y las diversas formas en que realizan la vulneración del derecho al trabajo.

Para ello se estableció como instrumento un cuestionario compuesto por preguntas cerradas, en las cuales una vez encuestados los trabajadores informales seleccionados al azar, se pudo obtener los siguientes resultados.

Se evidencia la existencia de vulneración del derecho al trabajo, siendo los principales actores los policías municipales del Cantón Otavalo, dicha vulneración consiste en la incautación de la mercadería de quien no posee un permiso, en el maltrato físico, psicológico y la detención arbitraria, de igual manera consideran que la creación de un plan de acción es necesaria para evitar que exista esta vulneración a su derecho Constitucional reconocido.

Con sujeción a los resultados que arrojaron las encuestas se continúa con la investigación, dirigida a la creación de un plan de acción que evite la vulneración del derecho al trabajo, implementando medidas en favor de los trabajadores informales, estas medidas establecidas en el plan de acción beneficiaran principalmente a los trabajadores informales, a los policías municipales, al Municipio De Otavalo y a la ciudadanía otavaleña, al vivir en un ambiente sano.

3.2 DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR LA VULNERACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DEL TRABAJADOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO

El presente tiene con finalidad la creación del plan de acción para evitar la vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales de la ciudad de Otavalo, una vez que se ha analizado los factores que causan la vulneración de este derecho, dando como resultado que la autoridad que los vulnera son los Policías Municipales de la ciudad de Otavalo.

3.3 PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO DEL TRABAJADOR INFORMAL DE LA CIUDAD DE OTAVALO

3.3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover el Plan de Acción que garantice la protección del derecho al trabajo a los trabajadores informales de la parroquia El Jordán ciudad de Otavalo.

3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Sensibilizar a los trabajadores informales acerca de la importancia del derecho al trabajo que tienen consagrados en la constitución y demás leyes de la República del Ecuador.

Establecer encuentros con el Gobierno Autónomo Descentralizado y los trabajadores informales a fin de llegar a establecer acuerdos mutuos para garantizar la protección del derecho al trabajo.

Promover la colaboración entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la ciudad de Otavalo y los Policías Municipales en beneficio de los trabajadores informales.

Proponer medidas para satisfacer las necesidades de los trabajadores informales y así asegurar una mejor calidad de vida y garantizar su derecho al trabajo.

3.3.3 JUSTIFICACIÓN

Para tomar decisiones y realizar los correctivos necesarios que eviten la vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales, y se efectivice el mismo a través de mecanismos establecidos en el plan de acción.

3.3.4 BENEFICIARIOS

Como beneficiarios directos son los trabajadores informales a fin de garantizar su derecho al trabajo.

Los policías municipales en su formación académica a través de las capacitaciones.

Como beneficiario indirecto la colectividad en general por un tema de organización de la ciudad, salubridad y ornato.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Otavalo, brindando a la ciudadanía un ambiente de armonía efectivizando el derecho al trabajo.

3.3.5 MISIÓN

Contribuir activamente a generar y transformar conocimientos de los derechos al trabajo que amparan a los trabajadores informales a través de la aplicación del plan de acción orientado a evitar la vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales pertenecientes a la Pre Asociación de Vendedores Ambulantes de Otavalo.

3.3.6 VISIÓN

Consolidar un modelo de gestión pública para establecer procesos eficaces, eficientes y democráticos enmarcados en un modelo de gestión integral; de esta manera conseguir un trabajo digno y de calidad obteniendo así justicia social y garantizando la igualdad de oportunidades.

3.3.7 ACTIVIDADES

- Capacitar a los policías municipales en materia de derechos humanos, especialmente dando a conocer aquellos derechos referentes al derecho al trabajo.
- Capacitar a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la ciudad de Otavalo, con la finalidad de obtener la creación de políticas públicas en favor del derecho al trabajo.
- Socializar a los trabajadores informales de la ciudad de Otavalo a fin de que conozcan sus deberes y derechos como ciudadanos en cuanto al derecho al trabajo.
- Presentar una propuesta a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la ciudad de Otavalo sobre la habilitación de espacios específicos para el trabajo informal.
- Proponer una ordenanza que regule las actividades informales, sin que afecte a la higiene y turismo de la ciudad.
- Gestionar ante las autoridades municipales para la elaboración de un reglamento interno de la policía municipal que permita normar los procedimientos de control y monitoreo del desenvolvimiento de las actividades del trabajo informal.

- Solicitar a las autoridades municipales, que gestionen la adquisición de espacios físicos con infraestructura adecuada que cuente con todo los servicios básicos para implementar un mercado y legalizar a los vendedores ambulantes.

Plan de Acción para la protección del Derecho al Trabajo del Trabajador Informal de la ciudad de Otavalo						
Estrategias	Actividades	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Responsables	Presupuesto	Medios de verificación
N° 1 Realizar seminarios, cursos para capacitar permanentemente a los Policías Municipales.	N° 1 Capacitar a los policías municipales en materia de derechos humanos y laborales especialmente dando a conocer aquellos derechos que garantizan el trabajo a los trabajadores informales.	10/09/2018	Indefinido	Sr. Lenin Ortiz Autoridades Municipales	40 USD	Informes de seguimiento Evaluaciones mensuales Registro de asistencias

<p>N° 2 Implementar cursos de gestión pública y así obtener políticas en favor del derecho al trabajo.</p>	<p>N° 2 Capacitar a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la ciudad de Otavalo, con la finalidad de obtener la creación de políticas públicas en favor del derecho al trabajo.</p>	<p>17/09/2018</p>	<p>17/10/2018</p>	<p>Sr. Lenin Ortiz MsC. Danny Cifuentes Especialista en Políticas Públicas</p>	<p>40 USD</p>	<p>Informes de seguimiento Evaluaciones mensuales Registro de asistencias</p>
--	---	-------------------	-------------------	---	---------------	---

<p>N° 3 Realizar trípticos informativos sobre aquellos derechos que garantizan el trabajo de los trabajadores informales.</p>	<p>N° 3 Socializar a los trabajadores informales de la ciudad de Otavalo a fin de que conozcan sus deberes y derechos como ciudadanos en cuanto al derecho al trabajo.</p>	<p>24/09/2018</p>	<p>19/11/2018</p>	<p>Sr. Lenin Ortiz</p>	<p>50 USD</p>	<p>Informes de seguimiento</p> <p>Verificar si la información impartida a través de los trípticos surtió los efectos esperados mediante una encuesta</p>
---	--	-------------------	-------------------	------------------------	---------------	--

<p>N°4 Elaborar un proyecto de factibilidad para habilitar un espacio adecuado, y así ubicar a los trabajadores informales.</p>	<p>N°4 Presentar una propuesta a las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la ciudad de Otavalo sobre la habilitación de espacios específicos para el trabajo informal.</p>	<p>01/10/2018</p>	<p>10/10/2018</p>	<p>Sr. Lenin Ortiz</p>	<p>20 USD</p>	<p>Estudio de espacios libres y disponibles para agruparlos</p> <p>Informe de seguimiento</p>
---	--	-------------------	-------------------	------------------------	---------------	---

<p>N°5 Elaborar una propuesta para la creación de una ordenanza que regule la actividad que realizan los trabajadores informales de la ciudad.</p>	<p>N°5 Proponer una ordenanza que regule las actividades informales, sin que afecte la higiene y turismo de la ciudad.</p>	<p>15/10/2018</p>	<p>29/10/2018</p>	<p>Sr. Lenin Ortiz Autoridad Municipales</p>	<p>20 USD</p>	<p>Acta de reunión de consejo con su correspondiente análisis</p>
--	--	-------------------	-------------------	---	---------------	---

<p>N°6 Implementar políticas regulatorias en el reglamento interno para garantizar la interrelación entre policías municipales y los trabajadores informales.</p>	<p>N°6 Gestionar ante las autoridades municipales la elaboración de un reglamento interno de la policía municipal que permita normar los procedimientos de control y monitoreo del desenvolvimiento de las actividades del trabajo informal.</p>	<p>05/11/2018</p>	<p>05/12/2018</p>	<p>Sr. Lenin Ortiz Autoridad Municipales</p>	<p>30 UDS</p>	<p>Acta de reunión de consejo, para verificar la elaboración del proyecto</p>
---	--	-------------------	-------------------	---	---------------	---

<p>N° 7 Proponer espacios que puedan ser utilizados como un sitio de expendio de alimentos y otros insumos.</p>	<p>N° 7 Solicitar a las autoridades municipales, que gestionen la adquisición de espacios físicos con infraestructura adecuada que cuente con todo los servidos básicos para implementar un mercado y correspondiente trabajo legalizado de los vendedores ambulantes.</p>	<p>06/12/2018</p>	<p>21/12/2018</p>	<p>Sr. Lenin Ortiz Autoridad Municipales Dirección de Avalúos y Catastros</p>	<p>30 USD</p>	<p>Catastro del sector urbano Informe de seguimiento</p>
---	--	-------------------	-------------------	---	---------------	---

CONCLUSIONES

- De la ejecución del trabajo, quedo evidenciado de forma concluyente la vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales por parte de los policías municipales, quienes a su vez para impedir la actividad, incurrir en la violencia física y psicológica, que implica el quebrantamiento de derechos fundamentales garantizados para los habitantes ecuatorianos tanto en la legislación nacional como internacional. Aun cuando se puede deducir que no existe una regulación del trabajo informal por parte de las autoridades, que permita una ordenación de la actividad laboral, no es permisible el maltrato que muchas veces deben sufrir estos ciudadanos que están ejerciendo un trabajo que constitucionalmente está permitido.
- Es necesario, que la Comisaria Municipal debe coordinar acciones con el Departamento de Turismo para plantear alternativas de solución a la vulneración del derecho al trabajo de los trabajadores informales por parte de la policía municipal. Otavalo al ser una ciudad altamente turística carece de un plan de contingencia para superar la presencia de vendedores informales, razón por la cual se debe trabajar en conjunto con las autoridades y la comunidad para sanear esta problemática.
- Así mismo, es necesaria la capacitación del funcionario policial, para que no incurra en excesos al momento de interactuar con el trabajador informal, realizando un procedimiento policial acorde a la legislación pertinente.

RECOMENDACIONES

- Aplicar el plan de acción que posibilite el desenvolvimiento adecuado de las actividades económicas de los trabajadores informales y la policía municipal.
- Capacitar a los policías municipales en el trato y procedimiento que pudiesen aplicar en caso de ser necesario, siempre bajo la premisa de un debido proceso. Garantizando su integridad física, psíquica y económica al momento de retener la mercadería si ello fuere procedente.
- Elaborar estadísticas precisas de cuantas personas conforman el sector informal, en virtud de que la última estadística fue realizada el año 2015 lo que evidencia una falta de interés por parte de las autoridades en cuanto al sector informal. Este censo permitirá la elaboración de políticas públicas que incorporen a este sector al desarrollo económico del país.
- Propiciar conversaciones en la cámara edilicia del Gobierno Autónomo Descentralizado, para que elaboren una ordenanza que regule el trabajo informal de la ciudad de Otavalo, articulado con el plan de acción propuesto en este trabajo.

BIBLIOGRAFIA

Arellano, R. (2014). La balanza de la formalidad . *Articulo periodistico*.

Basavilbaso, V. (2005). Las transformaciones del regimen administrativo.

Beatriz, S. (2016). *HISTORIA DEL CONCEPTO DE POLICIA*. Recuperado el 11 de 05 de 2018, de REPOSITORIOS UNES: <http://repositorios.unes.edu.ve:8080/jspui/bitstream/123456789/216/1/HISTORIA%20DEL%20CONCEPTO%20DE%20POLICIA%20a%C3%B1os%20de%20independencia.pdf>

Beccaria, L. (2001). *Empleo e integración Socia*. Buenos Aires: FCE. Coleccion Popular.

Carias, A. R. (2015). *Cinco siglos de historia y un pais en crisis*.

Castillo, R., & Rosero, J. (2015). Empleo y condicion de actividad en Ecuador. *Revista de Estadísticas Y metodologías*.

Codigo del Trabajo. (2010). Quito: Corporacion de Estudios y Publicaciones.

Constitucion de la Republica del Ecuador . (2008). Quito: Corporacion de Estudios y Publicaciones .

Constituyentes, C. (1931). *CONSTITUCIÓN DE 1931*. Recuperado el 28 de 05 de 2018, de CONSTITUCIÓN DE 1931: http://www.cepc.gob.es/docs/default-source/constituciones-espa/1931_2.pdf?sfvrsn=6

Cootad. (2010). Quito.

De los Rios, A. (2014). *Historia de la Policia*. Obtenido de www.todopolicia.com/historia-de-lapolicia-local/

Diaz, G., & Corredor. (2008). El comercio informal y su regulación en el ordenamiento jurídico venezolano. En *Observatorio de la Economía Latinoamericana*.

Eugenia, B. d. (31 de agosto de 2007). CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD (CVRS) EN ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA. *CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD (CVRS) EN ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA*. Colombia: Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. redalyc.org.

- Flores, C., & Valero, G. (2002). Tamaño del sector informal y su potencial de recaudación en México. En *Centro de Investigación Económicas*.
- GALARRETA, R. (1994). La investigación bibliográfica y los textos. En U. P. Orrego (Ed.), 11-14.
- Gomez, A. (2012). Causas y Consecuencias de la economía informal. Bogotá: McGraw-Hill.
- Gomez, A. (2012). *Causas y Consecuencias de la economía informal*. Bogotá: McGraw-Hill.
- González, M. J. (23 de 8 de 2018). *Trabajo Informal*. Obtenido de Mercado Laboral: http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-I---2006/Fasciculo-5/pdf/2006_fa05_trabajo_informal_prn/
- Gutierrez, C. (1992). *Vendedores ambulantes en Bolivia "La Ramada"*. Bolivia: Porto Alegre.
- Hays, M. (1993). Las relaciones entre los llamados comerciantes informales en Perú y los contextos institucionales, económicos y sociales.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, I. (2008). En *Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo*.
- López, J. &. (2012). *Envejecimiento y Relaciones Intergeneracionales*. Recuperado el 07 de 05 de 2018, de <http://ebookcentral.proquest.com>.
- Mari Paz Martínez Ortega, M. L. (28 de 05 de 2018). *Cultura de los Cuidados*. Obtenido de VISION HISTÓRICA DEL CONCEPTO DE VEJEZ: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/4889/1/CC_11_08.pdf
- Merchán, B. E. (2007). CALIDAD DE VIDA RELACIONADA CON LA SALUD (CVRS) EN ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA. *Revista Hacia la Promoción de la Salud*, 1-24.
- NACIONAL, A. (20 de 10 de 2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. QUITO, PICHINCHA, ECUADOR: CEVALLOS.
- OIT. (2013). *El manual representa un esfuerzo de colaboración del Grupo de Delhi, la Red Global Mujeres en el Empleo Informal: Globalización y Organización*.
- OIT, O. I. (2009). *Estudio conjunto de la OIT y la OMC sobre el comercio y el empleo informal: La globalización y el empleo en el sector informal en los países en desarrollo*.

Ordenanza Metropolitana 101. (2003). Quito.

Organizacion Internacional del Trabajo. (10 de 06 de 2018). Obtenido de <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>

Ossorio, M. (1997). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala: Datascan, S.A.

Oviedo, G. (1957). *Derecho administrativo*. Madrid .

Rosenbluth, G. (2015). "Informalidad y pobreza en América Latina". *Revista de la Cepal*, 157-177.

Sagaon, V. J. (julio de 2011). *Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo*. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/huejutla/administracion/temas/ejecucion_y_contro_de_los_planes_de_accion.pdf

Saltos, N., & Vanegas, L. (2004). *Ecuador y su realidad*. Espasa S.A.

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de Investigación, Sexta Edición*. Colombia: Quad/Graphics.

Sánchez, J. C. (2012). *Metodología de la Investigación Científica y Metodológica*. Madrid: diaz de santos.

Seeles. (2014). *Introduccion*.

Sieckmann, J. (2015). El concepto de lanorma jurídica. En UNAM. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Soraya, B. (2016). El poder de Policia. *El Achkar*, 1.

Soto, d. H. (2010). *El otro Sendero*.

Veleda da silva, S. (2001). Trabajo Informal en America Latina: El comercio Callejero. *Revista Bibliograficas de Geografia y Ciencias Sociales*.

Veleda da Silva, S. (2001). TRABAJO INFORMAL EN AMÉRICA LATINA: EL COMERCIO CALLEJERO. *REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES*.

ANEXOS

Anexo Nro. 1 ENCUESTA

POR FAVOR MARQUE CON UNA X EN LA RESPUESTA QUE USTED CONSIDERE CORRECTA:

Pregunta 1

¿Cree usted que a los trabajadores informales de la Ciudad de Otavalo se les vulnera el derecho al trabajo?

SI NO

Pregunta 2

¿A su juicio, quién vulnera ese derecho al trabajo?

Los particulares

El Gobierno Autónomo Descentralizado

Los Policías Municipales

Ninguno de los anteriores

Pregunta 3

¿En qué consiste esa vulneración al trabajo?

Maltrato físico

Maltrato psicológico

Detención arbitraria

Incautación de la mercancía

Todas las anteriores

Pregunta 4

¿Considera usted que el Gobierno Autónomo Descentralizado reconoce el trabajo informal como una actividad lícita?

SI NO

Pregunta 5

¿Considera usted que las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de Otavalo debería crear un Reglamento u Ordenanza para organizar el trabajo informal?

SI NO

Pregunta 6

¿Cree usted que existe abuso de autoridad por parte de la policía municipal hacia los trabajadores informales?

SI NO

Pregunta 7

¿Considera usted que los funcionarios policiales deben recibir capacitación para tratar a los trabajadores informales?

SI NO

Pregunta 8

¿Cree usted necesario que se sancione a la policía municipal para evitar que se violente el derecho al trabajo de los trabajadores informales?

SI NO

Pregunta 9

¿Tiene conocimiento de si la mercancía y herramientas de trabajo de los trabajadores informales son incautadas?

SI NO

Pregunta 10

¿Cree usted que es necesario la creación de un Plan de Acción para evitar la vulneración de los derechos al trabajo de los trabajadores informales?

SI NO

Anexo Nro. 2 Presupuesto

RECURSOS HUMANOS

DETALLE	VALOR
Alimentación	15 USD
Transporte	60 USD
Total	75 USD

RECURSOS TECNOLÓGICOS

DETALLE	VALOR
Alimentación	15 USD
Transporte	60 USD
Total	75 USD

RECURSOS DE OFICINA

DETALLE	VALOR
Copias	30 USD
Impresiones	50 USD

Anillado	20 USD
Total	100 USD

PRESUPUESTO

DETALLE	VALOR
Recursos Humanos	75 USD
Recursos Tecnológicos	500 USD
Recursos de Oficina	100 USD
Total	675 USD

Subtotal: 675,00 USD

10% Hechos Inesperados: 63,5 USD

Total: 738,5

Anexo Nro. 3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	S 1	S 2	S 3	S 4																
CAPÍTULO I Problema de Investigación	x		x	x																
CAPÍTULO II Marco Teórico					x	x	x	x												
CAPÍTULO III Marco Metodológico									x	x	x									
Anexos													x	x						
Presentación y Defensa del Anteproyecto															x	x	x	x		

Anexo Nro. 4 FOTOGRAFÍAS

Grafico Nro. 1 Incautación de la Mercadería



Grafico Nro. 2 Ingreso de la Mercadería a la Comisaria Municipal



Grafico Nro. 3 Policía Municipal solicita se retire del lugar de trabajo



Grafico Nro. 4 Trabajador Informal



Grafico Nro. 5 Trabajador Informal vendiendo sus productos

